



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 15 de diciembre de 1994

Número 198

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		Resolución de 22 de noviembre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.	13.465
Resolución de 1 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.	13.463	Resolución de 25 de noviembre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	13.466
Resolución de 1 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.	13.463	Resolución de 28 de noviembre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	13.466
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución de 30 de noviembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación de la Consejería.	13.464	Resolución de 9 de noviembre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.	13.467
CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES		Resolución de 18 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.	13.469
Resolución de 10 de noviembre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.	13.464		

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla (Huelva).

13.470

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 30 de noviembre de 1994, por la que se da publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita.

13.473

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 5 de octubre de 1994, por la que se modifica la primera fase del plan de obras para la reforma de los riegos de la comarca de Almanzora (Almería). 13.475

Orden de 4 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención específica a la Feria Iberoamericana de Sevilla, para la organización del certamen Feria Internacional de la Agricultura y Ganadería Agrogan 94. 13.475

Orden de 24 de noviembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente, de los productos que se indican, de la Cooperativa Nuestra Señora del

Rocío, SCA, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía. 13.475

Resolución de 22 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Pesca, por la que se conceden becas tipo E de Asistencia a Cursos, Seminarios y Congresos. 13.476

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 28 de noviembre de 1994, por la que se delegan competencias en materia de personal. 13.477

Orden de 28 de noviembre de 1994, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación y otras. 13.478

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio. (PP. 3374/94). 13.480

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don Emilio Caro Hidalgo. (SE/27/94 E.T.). 13.480

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don Antonio Gutiérrez Peña. (SE/26/94 E.T.). 13.481

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don José Antonio Arce Lucio. (SE/33/94 E.T.). 13.481

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don Angel González Jiménez. (SE/87/94 E.T.). 13.482

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don Manuel Tinoco Pino. (SE/85/94 E.T.). 13.482

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.483

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias. 13.490

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica requerimiento de pago de la cantidad derivada de los daños y perjuicios resultantes de la resolución del contrato que se cita. (80.003/90). 13.494

Resolución de 11 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica requerimiento de pago de la cantidad derivada de los daños y perjuicios resultantes de la resolución del contrato que se cita. (CC 0084/89). 13.495

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Anuncio de bases. 13.496

Anuncio de bases. 13.497

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

Anuncio de bases. 13.498

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

Anuncio de bases. 13.501

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94); resuelve:

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario General, código 617300, adscrito a la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 17 de octubre de 1994 (BOJA núm. 168, de 23.10.94), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- El Viceconsejero, José Solgueiro Carmona.

ANEXO

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 22.422.038.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: García.
Nombre: Silvestre.
C.P.T.: 617300.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario General.
Consejería/O. Autónomo: Economía y Hacienda.
Centro Directivo: Delegación Provincial Almería.
Centro Destino: Delegación Provincial Almería.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de

las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 1 de diciembre de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

ANEXO

Número de orden: 1.
Centro directivo y Localidad: Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Patrimonio. Sevilla.
Denominación del puesto: Oficina Técnica.
Código: 619630.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR.: A.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX-1635.
Cuerpo: P-A2.
Exp.: 3.
Requisitos R.P.T.: Ing. Ind. Arquitectura.

Méritos Específicos: Arquitecto Superior. Experiencia en redacción de proyectos y dirección de obras realizadas para la Administración. Experiencia en gestión de obras y supervisión de programas de intervención pública. Control del proceso de edificación desde la redacción del proyecto, ejecución de la obra, control técnico y administrativo de las obras en la Administración. Valoración de desarrollo de puestos de trabajos similares. Experiencia en el campo del urbanismo. Cursos de perfeccionamiento.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación de la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril) esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de mayo de 1994 (BOJA núm. 71, de 19 de mayo de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de Libre Designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla C/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido de los puestos que se soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 30 de noviembre de 1994.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
Centro Directivo Localidad: Viceconsejería, Sevilla.
Denominación puesto: Asesor técnico (621486).
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
Grupo: AB.
Nivel C.D.: 24.
Complemento específico: XXXX-910.
Cuerpo: P.A2.
Experiencia: 2.
Requisitos R.P.T.:
Méritos específicos: Preparación de Informes sobre cuestiones Agrarias y Pesqueras que están afectada por

las relaciones comunitarias y con terceros países. Experiencia y conocimiento en tramitación y seguimientos contestaciones iniciativas parlamentarias.

Núm. Orden: 2.
Centro Directivo Localidad: Dirección General Servicios.
Denominación puesto: SV. Admón. General (809200).
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
Grupo: A.
Nivel C.D.: 28.
Complemento específico: XXXX-1636.
Cuerpo: P.A11.
Experiencia: 3.
Requisitos R.P.T.:
Méritos específicos: Conocimiento sobre organización de los recursos humanos y materiales tanto de los Servicios Centrales como Periféricos; control del funcionamiento de los Servicios; control de los registros del Departamento y sus Organismos.

Núm. Orden: 3.
Centro Directivo Localidad: Dirección General Servicios.
Denominación puesto: Asesor programas e informes (809260).
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
Grupo: A.
Nivel C.D.: 29.
Complemento específico: XXXX-1674.
Cuerpo: P.A11.
Experiencia: 3.
Requisitos R.P.T.:
Méritos específicos: Experiencia en preparación y elaboración de informes. Conocimiento y experiencia en estudios e informes de carácter socio-económico. Conocimiento en materia presupuestaria.

Núm. Orden: 4.
Centro Directivo Localidad: Dirección General Agricultura y Ganadería, Sevilla.
Denominación puesto: Sector Ayudas y Registros Ganaderos (809640).
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
Grupo: A.
Nivel C.D.: 26.
Complemento específico: XXXX-1243.
Cuerpo: P.A2.
Experiencia: 3.
Requisitos R.P.T.:
Méritos específicos: Coordinación de tramitación, gestión y resolución de expedientes líneas de ayudas ganaderas. Conocimiento del seguimiento y evaluación del resultado. Planificación y propuesta de organización administrativa y legislativa de diferentes registros ganaderos. Coordinación con otras Secciones y Centros Periféricos de registros ganaderos.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Junta de Andalucía, y en base a la competencia atribuida por el Decreto 56/1990, de 1 de marzo, esta Consejería acuerda anunciar la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto convocado y que se especifica en el anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 43, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

A N E X O

Núm. Orden: 1.
Centro Directivo y Localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
Denominación del Puesto: Servicio de Legislación.
Código P.T.: 525116.
Núm. de Plazas: 1.
ADS: F.
GR: A.
Modo Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX-1636.
Cuerpo: P-A11.
Experiencia: 3.
Titulación: Ldo. Derecho.

Núm. Orden: 2.
Centro Directivo y Localidad: Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Granada.
Denominación del Puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
Código P.T.: 523355.
Núm. de Plazas: 1.
ADS: F.

GR: D.
Modo Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 16.
C. Específico: XXXX-622.
Cuerpo: P-D10.
Experiencia: 1.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994,
por la que se anuncia convocatoria pública para
cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre
designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 43, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de noviembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO

Núm. Orden: 1.
Centro directivo y localidad: Dirección Gerencia del I.A.S.S. de Sevilla.
Código: 640265.
Denominación del Puesto: Jefe de Informática.
Núm. de Plazas: 1.
ADS: F.
GR: A.
Modo Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX-1636.
Cuerpo: P-A2.
Experiencia: 2.
Méritos específicos: Experiencia en redes de área extensa y comunicación entre sistemas. Experiencia en sistema operativo CSP/FX.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 43, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia,

grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO

Núm. Orden: 1.
Centro Directivo y Localidad: Gabinete del Excmo. Sr. Consejero. Sevilla.
Denominación del Puesto: JF. Secretario/a Consejero.
Código P.T.: 622220.
Núm. de Plazas: 1.
ADS: F.
GR: BC.
Modo Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 22.
C. Específico: XXXX-884.
Cuerpo: P-B11.
Experiencia: 2.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sito en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 43, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «currículum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO

Núm. Orden: 1.
Centro Directivo y Localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
Denominación del Puesto: Sv. Evaluación y Control.
Código P.T.: 853580.
Núm. de Plazas: 1.
ADS: F.
GR: A.
Modo Accs.: PLD.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX-1636.
Cuerpo: P-A2.
Experiencia: 3.
Méritos específicos: Experiencia en coordinación y valoración de programas de intervención social, Evaluación funcional de programas de prestación de servicios. Análisis institucional relacionado con Servicios Sociales.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de

plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985) y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido/a a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el art. 4.1 o-2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el art. 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de finalizado el plazo establecido para solicitar el concurso.

Según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del R.D. 1888/84, cuando se convoquen a concurso de Méritos plazas vacantes de Catedráticos de Escuela Universitaria podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuela Universitaria con título de Doctor y los del Cuerpo extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según Modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El/la interesado/a adjuntará a dicha solicitud:

- Fotocopia compulsada del Título exigido en el punto tres de esta convocatoria.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 1.500 ptas. y se

ingresarán en la cuenta corriente núm. 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario».

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los/as interesados/as con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los/as concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los/as concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Las Universidades con centros geográficos dispersos podrán indicar en la convocatoria la localidad en que deberá ejercerse la docencia, sin perjuicio de que la mención a dicha localidad no supondrá en ningún caso, para quien obtenga la plaza, el derecho a no ejercer actividad docente o investigadora en otro Centro dependiente de la propia Universidad, radicado en localidad distinta.

Diez. Los/as candidatos/as propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de

funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado/a de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los/as que tuvieran la condición de Funcionarios/as de Carrera estarán exentos/as de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 9 de noviembre de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

A N E X O I

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Biología Animal (núm. 1400). Departamento al que está adscrita: Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Biología Animal. Centro: Facultad de Ciencias del Mar. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Cristalografía y Mineralogía (núm. 1229). Departamento al que está adscrita: Estructura y Propiedades de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Cristalografía y Mineralogía. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Francesa (núm. 313). Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en la asignatura de Teoría y Práctica de la Traducción y en el área de Filología Francesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Latina (núm. 932). Departamento al que está adscrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Filología Latina. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada (núm. 1261). Departamento al que está adscrita: Estructura y Propiedades de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas adscritas al área de Física Aplicada en la Facultad de Ciencias Náuticas. Centro: Facultad de Ciencias Náuticas. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Analítica (núm. 235). Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área

de Química Analítica. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Educación Física y Deportiva (núm. 1387). Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Educación Física y Deportiva. Centro: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Financiero y Tributario (núm. 573). Departamento al que está adscrita: Derecho Público. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Derecho Financiero y Tributario. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad (núm. 749). Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Operaciones Financieras. Centro: E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Frontera. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Area de conocimiento a la que corresponde: Enfermería (núm. 650). Departamento al que está adscrita: Enfermería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Enfermería, Psicosocial. Centro: E.U. de Ciencias de la Salud. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4211 a 4216

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122, de 4 de agosto), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos

señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de Pertinencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos ofertados.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubieren obtenido otros destinos mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

A N E X O I

Consejería u Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

Centro de trabajo: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.

Código: 622145.

Número: 1.

ADS: F.

GR.: D.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico ptas. actuales: XXXX-622.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

Méritos Específicos: Mecanografía, archivo y registro.

Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

Consejería u Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

Centro de trabajo: Secretaria/o Consejero.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Consejero.

Código: 622100.

Número: 1.

ADS: F.

GR.: D.

Nivel C.D.: 18.

C. Específico ptas. actuales: XXXX-622.

Cuerpo: P-D1.

Exp.: 1.

Méritos Específicos: Mecanografía, archivo y registro.

Conocimientos de informática a nivel de usuario. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla (Huelva).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios.

A tal efecto, la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la Mancomunidad de Islantilla (Huelva), han realizado los trámites necesarios para la confección de sus estatutos reguladores, así como la aprobación de los mismos por ambas Administraciones.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía,

RESUELVE

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla (Huelva), que se adjunta como anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE ISLANTILLA (HUELVA)

TITULO I. NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. El Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla, Corporación de Derecho Público integrado por la Mancomunidad de Islantilla (Huelva) y la Junta de Andalucía (Consejería de Trabajo), constituida al amparo y con arreglo a lo prevenido en los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido sobre disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, juzgados y tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamo y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos, a las normas de Régimen Local y al resto del Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 2. El presente Consorcio se constituye con el objeto de gestionar la Escuela de Hostelería de Islantilla, con los siguientes objetivos:

- Formar profesionales cualificados facilitando su incorporación al mercado de trabajo.
- Contribuir a la especialización y actualización de

los profesionales en ejercicio potenciando el desarrollo del sector.

- Crear y experimentar metodologías innovadoras aplicadas a los procesos formativos requeridos en el sector hotelero.

- Investigar nuevos modos de acción, así como recuperar y mantener el tradicional saber hacer andaluz en restauración y hostelería.

- Mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otros países y regiones.

Artículo 3. El Consorcio fijará su sede y domicilio en el inmueble de propiedad de la Mancomunidad, a que se refiere el artículo 27 de los presentes Estatutos.

Artículo 4. Al Consorcio podrán incorporarse como miembros de pleno derecho otras personas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, quienes para ello deberán solicitar del mismo las condiciones de admisión. Su incorporación se efectuará una vez que acepten esas condiciones y aprueben estos Estatutos. Igualmente, la participación de la Administración de la Junta de Andalucía podrá extenderse a otros órganos de la misma.

TITULO II. ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

CAPITULO PRIMERO. ORGANIZACION

Artículo 5. La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos:

- Consejo Rector.
- Presidente del Consejo Rector.
- Director-Gerente.

Asimismo, y para una gestión más específica de los distintos fines del mismo, dentro del Consorcio se podrán crear servicios administrativos sin personalidad jurídica.

Sección Primera. Consejo Rector

Artículo 6. El Consejo Rector estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de Islantilla o persona en quien delegue.

Vocales: Tres representantes de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo; dos miembros designados por la Mancomunidad de Islantilla; Director Gerente del Consorcio, con voz y sin voto.

Secretario: El Secretario General de la Mancomunidad de Islantilla o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

El Consejo Rector podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del personal de la Escuela o técnicos que estime convenientes.

El número de vocales podrá aumentarse hasta el doble por acuerdo del Consejo Rector, conforme se vayan produciendo incorporaciones de Entidades u Organismos, sin necesidad de que se produzca la modificación de estos Estatutos.

Artículo 7. Las atribuciones del Consejo Rector son las siguientes:

1. El Gobierno del Consorcio.
2. Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las Instituciones consorciadas.
3. Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
4. Aprobar la disolución del Consorcio.
5. Nombrar al Director-Gerente.
6. Aprobar el Plan de Actuaciones y Presupuesto anual del Consorcio.
7. Aprobar las Cuentas Anuales de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de Caudales y de Administración del Patrimonio.
8. Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
9. Aprobar la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.
10. Aprobar los Reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
11. Aprobar los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio.
12. Aprobar la Tarifa de los Precios Públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio.
13. Recibir, hacerse cargo y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.
14. Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles, e inmuebles.
15. Aprobar la modificación de las aportaciones sociales.
16. Delegar en el Presidente del Consejo Rector cuantas atribuciones estime conveniente para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Sección Segunda. Presidencia del Consejo Rector

Artículo 8. Al Presidente del Consejo Rector le corresponderá presidir este Consejo y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Asimismo tiene atribuidas las siguientes funciones:

1. Dirigir y dictar las instrucciones para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.
2. Representar al Consorcio y ejercitar las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación.
3. Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector y dirigir las deliberaciones.
4. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.
5. Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada Ejercicio, incluso los correspondientes a la Cuenta de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto.
6. Ordenar los pagos que se determinen en las bases de ejecución del presupuesto anual.
7. Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio, excepto los relativos a la contratación del personal que los otorgará el Director-Gerente.
8. Ordenar la expedición de certificaciones.
9. Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas al Consejo Rector, en la sesión más inmediata que celebre ésta.
10. Delegar en el Vicepresidente o Director-Gerente cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.
11. Elaborar el anteproyecto de Plan de Actuación y Presupuesto.

12. Elevar al Consejo Rector las propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales corresponden a éste.
13. Aquéllas no expresamente atribuidas a otros órganos.

Artículo 9. El Vicepresidente del Consejo Rector, asumirá las atribuciones del Presidente enumeradas en el artículo 8 de los presentes Estatutos que le sean delegadas expresamente por éste.

Artículo 10. El Vicepresidente del Consejo Rector sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones, en el caso de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Sección Tercera. Director-Gerente

Artículo 11. El Director-Gerente será nombrado y separado del cargo por el Consejo Rector a propuesta de su Presidente.

Artículo 12. El Director-Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo Rector y su Presidente.

Artículo 13. El Director-Gerente del Consorcio tiene las siguientes atribuciones:

1. Elaborar la propuesta de estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio, en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos marcados por el Consejo Rector y el Presidente del mismo para la consecución de los fines del Consorcio.
2. Elaborar la propuesta de plantilla de puestos de trabajo en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio.
3. Elaborar la propuesta de Reglamento de Funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
4. Elaborar las propuestas de plataformas básicas para el establecimiento de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio, de acuerdo con lo que establezca el marco general de los Presupuestos Generales del Estado para cada año.
5. Elaborar la propuesta de Plan de Actuación Anual del Consorcio.
6. Elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual del Consorcio en base al Plan de Actuación Anual.
7. Elaborar las Cuentas Anuales de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de caudales y de Administración del Patrimonio.
8. Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.
9. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las Resoluciones del Presidente del mismo.
10. Formular propuestas de acuerdos del Consejo Rector y de resoluciones del presidente del mismo de los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Plan de Actuación y Presupuesto Anual.
11. Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.
12. Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquellos que el Presidente le delegue.
13. Ordenar pagos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual, así como todos aquellos que el Presidente le delegue.
14. Custodiar los archivos y documentación del Consorcio.
15. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.
16. Otorgar los contratos del personal al servicio del Consorcio.
17. Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el Consejo Rector.

Sección Cuarta. Funciones Públicas

Artículo 14. Las funciones públicas necesarias en la gestión del Consorcio, como institución vinculada a las Administraciones Públicas (con responsabilidad jurídico-administrativa) referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y control de la gestión económico-financiera, y de tesorería serán ejercidas por los técnicos del Departamento de Administración del Consorcio, ajustándose a la normativa legal vigente.

CAPITULO SEGUNDO. FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS

Sección Primera. Régimen de Sesiones de los Organos Colegiados

Artículo 15. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Rector del Consorcio se cursarán de orden del Presidente de los mismos, debiendo ser recibidas por sus miembros con una antelación mínima de 48 horas, e irán acompañadas del Orden del Día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 16. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido en sesión ordinaria o extraordinaria, será necesaria la presencia de la mayoría de sus componentes, el Presidente y el Secretario de los mismos o quienes legalmente sustituyan a éstos.

Si dicha mayoría no se lograra, la sesión podrá celebrarse en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera, si coincidiera en día hábil. En otro caso, se trasladará a la misma hora del primer día siguiente. Siendo suficiente la constitución en segunda convocatoria con la asistencia de la tercera parte de los miembros y, en todo caso, en número no inferior a tres.

Artículo 17. Cuando un miembro del Consejo Rector desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figura en el Orden del Día, deberá justificar su urgencia y, estando presentes todos los miembros del Consejo, ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los mismos.

Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas, decidiendo el Presidente la forma concreta en que deban realizarse en cada caso.

Artículo 18. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el interesado y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente del órgano colegiado correspondiente.

Artículo 19. En lo no previsto por los presentes Estatutos respecto al funcionamiento de los órganos colegiados del Consorcio regirá con carácter supletorio la legislación del Régimen Local.

Sección Segunda. Consejo Rector

Artículo 20. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará de forma extraordinaria cuando el Presidente del mismo lo crea necesario o se solicite por dos tercios de sus miembros.

Artículo 21. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, dirimiendo los empates el Presidente con voto de

calidad. Es necesario el voto favorable de los dos tercios de los miembros natos del Consejo Rector para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- a) Aprobación de modificaciones en las aportaciones sociales.
- b) Modificación de los Estatutos.
- c) Disolución del Consorcio.
- d) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.
- e) Ampliación del número de vocales del Consejo Rector.
- f) Aprobación del presupuesto anual.

CAPITULO TERCERO. REGIMEN JURIDICO

Artículo 22. El Régimen Jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 23. 1.º Los actos del Director-Gerente del Consorcio serán susceptibles de recurso ordinario en los términos y con los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes.

2.º Contra las resoluciones y acuerdos del Presidente y del Consejo Rector, que agoten la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en los términos y con los efectos previstos en la normativa vigente.

Artículo 24. La reclamación previa a la vía judicial civil se dirigirá al presidente del Consejo Rector del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

Artículo 25. La reclamación previa a la vía judicial laboral deberá dirigirse al Director-Gerente del Consorcio, correspondiendo al mismo la propuesta de resolución, y la resolución de la misma al Presidente del Consejo Rector.

TITULO III. GESTION ECONOMICA

CAPITULO PRIMERO. PATRIMONIO

Artículo 26. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.

Artículo 27. La superficie del inmueble descrito y delimitada en el anexo, será la sede de la Escuela de Hostelería de Islantilla, afectándose por la Administración titular de la misma su uso para estos fines al Consorcio con efectos desde el acto de constitución de éste y hasta el momento de la disolución del mismo.

Asimismo, la Mancomunidad de Islantilla, cualesquiera de los Ayuntamientos que la componen y la Junta de Andalucía podrán afectar al cumplimiento de los fines del Consorcio otros bienes y derechos, patrimonio que continuará siendo de la propiedad de la Mancomunidad, de los Ayuntamientos o de la Junta de Andalucía con la calificación jurídica y en las condiciones que deriven de la normativa en cada caso aplicable.

CAPITULO SEGUNDO. HACIENDA

Artículo 28. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

- a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.

b) Por las aportaciones que destinen para tal fin la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Isantilla con cargo a sus respectivos presupuestos, en cuantía del 70 y 30 por ciento respectivamente del desequilibrio presupuestario para cada ejercicio económico anual. La aportación de la Mancomunidad será preferentemente en prestaciones de carácter específico.

c) Por las subvenciones procedentes de los organismos públicos o privados.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que pueda obtener de sus servicios.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que obtengan.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 29. La hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de los mismos del Consorcio.

Artículo 30. Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reservas en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 31. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo Rector pudiera establecerse otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 32. La ejecución de las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Caudales, y de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetarán a las normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberán ser aprobadas por el Consejo Rector.

Artículo 33. En caso de disolución del Consorcio, el haber resultante de la liquidación se repartirá entre los miembros del mismo en proporción al importe de sus aportaciones.

Artículo 34. El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Corporación de derecho público promovida y participada por una entidad local, siéndole de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de Haciendas Locales para las entidades de tal naturaleza, cualesquiera otros beneficios fiscales recogidos en las Leyes.

CAPITULO TERCERO. PRESUPUESTO

Artículo 35. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado en base a la misma normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.

b) Donativos y auxilios.

c) Rentas del Patrimonio.

d) Subvenciones.

e) Aportaciones de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y de la Mancomunidad de Isantilla, en cuantía del 70 y 30 por ciento respectivamente que equilibrarán la diferencia final entre Presupuesto de Gasto e Ingreso.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación anual correspondiente.

TITULO IV. GESTION DE PERSONAL

Artículo 36. El personal contratado para atender los diferentes servicios establecidos por el Consorcio se regirá por la Legislación Laboral vigente. Igualmente, las distintas Administraciones Públicas podrán adscribir personal funcionario o laboral al servicio del Consorcio en la forma permitida en la legislación vigente.

Artículo 37. Las condiciones de trabajo y salariales del personal laboral se desarrollarán en el marco de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Disposiciones Laborales Vigentes y en el posible Convenio Colectivo particular establecido entre el Consorcio y los trabajadores contratados por el mismo.

TITULO V. FISCALIZACION Y CONTROL

Artículo 38. A la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Isantilla, les corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio Escuela de Hostelería de Isantilla.

Artículo 39. El Presidente del Consejo Rector presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo Rector «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad» correspondiente al ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Caudales y de Administración del Patrimonio, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

Una vez aprobada la «Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad», se dará conocimiento de ésta a la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía y a la Mancomunidad de Isantilla.

Artículo 40. La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, así como la resolución de las lagunas posibles, serán resueltas por el Presidente del Consejo Rector, que tendrá facultad interpretativa, pudiendo solicitar para ello los asesoramientos que considere oportunos, tanto de personas integradas en el Consorcio como de otras que pudieran aportar conocimientos específicos a la resolución de las cuestiones planteadas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de noviembre de 1994, por la que se da publicidad a las Resoluciones de delegación de competencias urbanísticas de acuerdo con el Decreto que se cita.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Vistas las solicitudes de los Ayuntamientos que se detallan, se ha delegado en los mismos competencias urbanísticas, según Resoluciones cuyas fechas se indican y cuyo texto se transcribe, publicándose a los efectos del artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de en sesión celebrada el pasado día

..... de de 1994 solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal, a la Ley 19/75, de 2 de mayo, de Reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana o al vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana 1/92, de 26 de junio y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de (.....) las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá según lo dispuesto en los artículos 22.2.g y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo previa comunicación a esta Consejería, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación o, en su caso, notificación».

AYUNTAMIENTOS EN LOS QUE SE HAN DELEGADO COMPETENCIAS URBANÍSTICAS

Almería:

Almería (Resolución de 28.11.94).
Cuevas de Almanzora (Resolución de 28.11.94).
Ejido, El (Resolución de 28.11.94).
Macael (Resolución de 28.11.94).
Níjar (Resolución de 28.11.94).
Roquetas de Mar (Resolución de 28.11.94).
Tíjola (Resolución de 28.11.94).
Turre (Resolución de 28.11.94).
Vera (Resolución de 28.11.94).
Vicar (Resolución de 28.11.94).

Cádiz:

Arcos de la Frontera (Resolución de 28.11.94).
Barbate (Resolución de 28.11.94).

Cádiz (Resolución de 28.11.94).
Chiclana de la Frontera (Resolución de 28.11.94).
Chipiona (Resolución de 28.11.94).
Grazalema (Resolución de 28.11.94).
Jerez de la Frontera (Resolución de 28.11.94).
Línea de la Concepción, La (Resolución de 28.11.94).
Puerto Real (Resolución de 28.11.94).
San Fernando (Resolución de 28.11.94).
Sanlúcar de Barrameda (Resolución de 28.11.94).
Tarifa (Resolución de 28.11.94).

Córdoba:

Baena (Resolución de 30.11.94).
Bujalance (Resolución de 30.11.94).
Córdoba (Resolución de 30.11.94).
Fuente-Obejuna (Resolución de 30.11.94).
Palma del Río (Resolución de 30.11.94).
Rute (Resolución de 30.11.94).
Villa del Río (Resolución de 30.11.94).

Granada:

Albolote (Resolución de 28.11.94).
Albuñuelas (Resolución de 28.11.94).
Almuñécar (Resolución de 28.11.94).
Arimilla (Resolución de 28.11.94).
Capileira (Resolución de 28.11.94).
Cúllar (Resolución de 28.11.94).
Fuente Vaqueros (Resolución de 28.11.94).
Gabias, Las (Resolución de 28.11.94).
Granada (Resolución de 30.11.94).
Guadix (Resolución de 28.11.94).
Huétor-Tájar (Resolución de 28.11.94).
Motril (Resolución de 28.11.94).
Otura (Resolución de 28.11.94).
Pedro Martínez (Resolución de 28.11.94).
Peligros (Resolución de 28.11.94).
Santa Fe (Resolución de 28.11.94).
Vélez de Benaudalla (Resolución de 28.11.94).

Huelva:

Cartaya (Resolución de 28.11.94).
Isla Cristina (Resolución de 28.11.94).

Jaén:

Andújar (Resolución de 28.11.94).

Málaga:

Alhaurín de la Torre (Resolución de 28.11.94).
Alhaurín el Grande (Resolución de 28.11.94).
Campillos (Resolución de 28.11.94).
Coín (Resolución de 28.11.94).
Estepona (Resolución de 28.11.94).
Fuengirola (Resolución de 28.11.94).
Málaga (Resolución de 28.11.94).
Marbella (Resolución de 28.11.94).
Pizarra (Resolución de 28.11.94).
Villanueva de Algaidas (Resolución de 28.11.94).
Yunquera (Resolución de 28.11.94).

Sevilla:

Alcolea del Río (Resolución de 28.11.94).
Almadén de la Plata (Resolución de 28.11.94).
Aznalcázar (Resolución de 28.11.94).
Camas (Resolución de 28.11.94).
Carmona (Resolución de 28.11.94).
Casariche (Resolución de 28.11.94).
Castilleja de Guzmán (Resolución de 28.11.94).

Cazalla de la Sierra (Resolución de 28.11.94).
 Constantina (Resolución de 28.11.94).
 Dos Hermanas (Resolución de 28.11.94).
 Huelva (Resolución de 28.11.94).
 Lebrija (Resolución de 28.11.94).
 Mairena del Aljarafe (Resolución de 28.11.94).
 Osuna (Resolución de 28.11.94).
 Palomares del Río (Resolución de 28.11.94).
 Puebla de Cazalla, La (Resolución de 28.11.94).
 Sevilla (Resolución de 28.11.94).
 Umbrete (Resolución de 28.11.94).
 Utrera (Resolución de 28.11.94).

Sevilla, 30 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de octubre de 1994, por la que se modifica la primera fase del plan de obras para la reforma de los riegos de la comarca de Almanzora (Almería).

Mediante Orden de 9 de junio de 1993 (BOJA de 26.6.93) se aprobó, por esta Consejería, la primera fase del Plan de Obras para la mejora de riegos de la Comarca de Almanzora (Almería).

Desde su aprobación, se han dado una serie de circunstancias sobrevenidas, concretadas en la construcción por la Dirección General de Obras Hidráulicas del MOPTMA de una impulsión y conducción desde el embalse de Cuevas de Almanzora hasta la toma de Pulpí, sobre el acueducto del trasvase Tajo-Segura, habiéndose aprobado la correspondiente transferencia de caudales por Real Decreto Ley 2/1994, de 4 de febrero (BOE de 11.2.94), que afectan fundamentalmente a las necesidades de regulación de la Comunidad de Regantes de Pulpí, que se ve abocada a regular volúmenes suministrados a un ritmo distinto a aquél que era previsible en el contexto del Plan de Obras, cuando la fuente de abastecimiento de los riegos de Pulpí la constituya los pozos ubicados en el término municipal de Lorca (Murcia).

Todo ello, justifica una modificación del Plan, para su adaptación a las nuevas necesidades creadas.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia del IARA, cumplido el trámite de información pública, sin que se hayan formulado alegaciones por los interesados, y de acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero. Se modifica la primera fase del Plan de Obras para la mejora de los riegos de la Comarca de Almanzora (Almería) aprobado por Orden de 9 de junio de 1993, en la que afecta a las obras de mejoras de riego a realizar en el término municipal de Pulpí, tal como se recoge en el anexo único a esta Orden.

Segundo. Se faculta al Presidente del IARA para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en esta Orden.

Tercero. Lo presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
 Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO QUE SE CITA

MEJORA DE RIEGOS

Comunidad de regantes: Pulpí. C.R. Pulpí.
 Núm. Has.: 2000.
 Red distribución (m.l.): 41.800.
 Depósitos (m³): 1.300.000.
 Otras obras: 1 Colector Gral. Reposición de válvulas y arquetas.
 Clasificación: I. Común.

ORDEN de 4 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención específica a la Feria Iberoamericana de Sevilla, para la organización del certamen Feria Internacional de la Agricultura y Ganadería -Agrogón 94-

La Feria Iberoamericana de Sevilla (FIBES) está organizando el certamen «Feria Internacional de la Agricultura y Ganadería -Agrogón 94-», a celebrar en Sevilla del 9 al 12 de noviembre de 1994.

Dicho certamen va a incluir, entre otras actividades, una exposición de ganado de las razas autóctonas existentes en Andalucía y una serie de jornadas técnicas sobre diversos aspectos de la agricultura andaluza.

Atendiendo a la petición de ayuda realizada por FIBES, para cubrir parte de los gastos ocasionados por las actividades no comerciales de este Certamen, y considerando el interés del mismo,

DISPONGO

Art. 1.º Conceder a la institución «Feria Iberoamericana de Sevilla» (FIBES), una subvención de dos millones de pesetas para atender a los gastos de organización de la exposición de ganado de razas autóctonas y de las jornadas técnicas sobre temas agrarios, a incluir en la «Feria Internacional de la Agricultura y la Ganadería -Agrogón 94-», a celebrar en Sevilla del 9 al 12 de noviembre.

Art. 2.º El pago de esta subvención, de carácter específico por razón del objeto, se condiciona a la presentación de la Memoria del desarrollo de estas actividades.

Art. 3.º Notifíquese a la entidad interesada la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 24 de noviembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el Registro correspondiente, de los productos que se indican, de la Cooperativa Nuestra Señora del Rocío, SCA, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Examinada la solicitud presentada por la Cooperativa Nuestra Señora del Rocío, S.C.A., para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; vista la Resolución del Ilmo. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien disponer:

1.º Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de

uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la Cooperativa Nuestra Señora del Rocío, S.C.A., en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 24 de noviembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto:

Vino espumoso de calidad.
Vino blanco joven afrutado.

- Marca Comercial: Raigal.

- Materia Prima: Uva de la variedad Zalema principalmente.

- Características del producto:

Vino espumoso de calidad, Extra Brut elaborado mediante fermentación en botella según el método tradicional y con un grado alcohólico de 11,5% vol.

Vino blanco joven afrutado con grado alcohólico de 10,5% vol.

- Etiquetado y presentación: Botella de 75 cl.

- Norma de Calidad Aprobada: Reglamentación sobre los Vinos Espumosos Naturales y Gasificados (Orden de 27 de julio de 1972, BOE de 8 de agosto) y Reglamento de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» (Orden de 1 de agosto de 1979, BOE de 11 de septiembre).

- Denominación de Calidad: Denominación Específica «Vinos Espumosos» y Denominación de Origen «Condado de Huelva» respectivamente.

B) Relativos a la Empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Cooperativa Nuestra Señora del Rocío, S.C.A.

- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 30.2.935/H.

- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 21/40.359.

- CIF: F-21.004.833.

- Domicilio y Población: C/ Santiago, 69 21730-Almonte (Huelva).

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Pesca, por la que se conceden becas tipo E de Asistencia a Cursos, Seminarios y Congresos.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 1992, por la que se regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el

Desarrollo Agroalimentario y Pesquero, y la Orden de 19 de abril de 1993 de la misma Consejería por la que se modifica parcialmente la Orden anterior, definen conjuntamente el marco normativo del citado Programa de Formación.

En ejecución del citado programa se ha llevado a cabo la convocatoria de ayudas del Tipo E de asistencia a cursos, seminarios y congresos, por Resolución de 5 de mayo de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera (BOJA núm. 70 de 18 de mayo).

El Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de la Reforma Agraria, atribuye a la Dirección General de Pesca en el artículo 9.º 4 las competencias de los Programas de Investigación y Desarrollo Pesquero Acuícola que, bajo la coordinación del Plan Andaluz de Investigación, lleva a cabo la Consejería de Agricultura y Pesca.

De conformidad con las disposiciones citadas, y a propuesta de la Comisión de Evaluación y Selección constituida al efecto, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Adjudicar las siguientes becas tipo E, en las cuantías económicas que se detallan para cada una de ellas:

RELACION DE ADJUDICATARIOS/AS DE BECAS TIPO «E»

Adjudicatario/a	DNI/NIF	Ayuda Aprobada Ptas.
Bórrego García, Juan José	24.825.534	175.000
Carrascal Moreno, Francisco	27.305.648 W	23.800
Castelo Cuadrado, María Jesús	50.283.394	21.160
Del Río Celestino, Mercedes	30.531.179	130.000
Durán González, Rosa María	75.701.727 X	57.000
Fuentes Rodríguez, Susana	50.708.452 F	31.160
Guerra Sanz, José Manuel	30.072.221 C	88.000
Guerra Sanz, José Manuel	30.072.211 C	110.596
Mc.ncha Jiménez, Angela	28.720.209 V	304.087
Marín Magán, Virginia	31.231.175 G	37.000
Moriñigo Gutiérrez, Miguel A.	24.886.645	55.100
Prados Ligeró, Ana María	30.463.043 A	104.000

Total de las ayudas aprobadas: 1.136.903

Para el abono de las ayudas aprobadas, los/as adjudicatarios/as harán entrega de una memoria justificativa de la actividad objeto de ayuda con el Vº Bº del Director del Centro, gastos efectuados y documentación y justificantes a que hace referencia el apartado 8 de la Resolución de convocatoria de ayudas citada.

La lista de las ayudas denegadas y motivo de su denegación quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Dirección General, sita en la calle Juan de Lara Nieto s/n, Edificio 3, Sevilla.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, previa comunicación a esta Dirección General de Pesca, de conformidad con lo establecido en el art. 110/3 de la Ley 30 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de noviembre de 1994.- El Director General, Francisco Gómez Aracil.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 28 de noviembre de 1994, por la que se delegan competencias en materia de personal.

La atribución inicial de competencias en materia de personal efectuada en favor de los titulares de las distintas Consejerías por el artículo 7.º de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, ha sido objeto de desarrollo por el Decreto 255/1987, de 28 de octubre y por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, quedando configurado en base a tales normas el ámbito competencial de los Consejeros en tal materia.

El Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, crea en su artículo 1.º la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, asumiendo competencias que hasta entonces tenían asignadas la Consejería de Trabajo y la Consejería de Asuntos Sociales, concretándose la definición de la nueva Consejería en el Decreto 154/1994, de 10 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica.

La gestión diferenciada hasta ahora por parte de la Consejería de Trabajo y de la Consejería de Asuntos Sociales ha determinado la existencia de una multiplicidad de disposiciones reguladoras del régimen de delegación de competencias en tal materia de personal, siendo necesario clarificar la situación, reordenando tal delegación y estableciendo un tratamiento único y uniforme en el ámbito competencial de la nueva Consejería.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, en el artículo 7.º 2 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, anteriormente citadas, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo 1.º Se delegan en el Viceconsejero de la Consejería en relación con el personal destinado en la misma las siguientes competencias:

- a) Dictar las instrucciones del servicio y dirigir la actividad del personal.
- b) El ejercicio de las potestades disciplinarias con arreglo a las disposiciones vigentes, excepto las relativas a la separación del servicio y a las faltas leves.
- c) El establecimiento de los servicios mínimos de la competencia del Departamento.
- d) El destino provisional de funcionarios previsto en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- e) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el artículo 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- f) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.
- g) La autorización para la realización de cursos fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- h) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio, si el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- i) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro órgano o autoridad de la Consejería.

Artículo 2.º 1. Se delegan en el Viceconsejero, Secretario General de Asuntos Sociales, Directores Generales y Secretario General Técnico de la Consejería, en relación con el personal destinado en sus respectivos centros directivos, las siguientes competencias:

- a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

- b) La autorización del período anual de vacaciones.
- c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

d) Autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

2. De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de las competencias delegadas, se dará cuenta a la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Artículo 3.º 1. Se delegan en el Secretario General Técnico, en relación con el personal destinado tanto en los servicios centrales como periféricos de esta Consejería, las siguientes competencias:

- a) La declaración de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.
- b) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y i) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- c) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.
- d) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- e) El reconocimiento del grado personal consolidado, por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Del mismo modo, en relación con el personal destinado en los servicios centrales de esta Consejería, se delega en el Secretario General Técnico:

- a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves.
- b) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el artículo 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.
- c) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.
- d) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.
- e) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.
- f) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.
- g) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física.

Artículo 4.º Se delegan en el Director-Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en relación con el personal destinado en dicha institución, las siguientes competencias:

- a) Resoluciones sobre permutas dentro del ámbito del Organismo Autónomo.
- b) Resoluciones sobre movilidad del personal laboral, dentro del ámbito del Organismo Autónomo.
- c) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.
- d) La declaración de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y i) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.
- e) La declaración de la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.
- f) La concesión del reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva del puesto de trabajo.

g) El reconocimiento del grado personal consolidado, por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 5.º Se delegan en los Delegados Provinciales en relación con el personal destinado en los Servicios Periféricos las siguientes competencias:

a) La incoación de los expedientes disciplinarios y la resolución de los instruidos por la comisión de faltas leves.
b) La concesión de los permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

c) La autorización del período anual de vacaciones.
d) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el art. 27 apdo. 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

e) El nombramiento de funcionarios interinos así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

f) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento, salvo cuando hayan de celebrarse fuera de la respectiva provincia, en cuyo caso corresponderá al Secretario General Técnico.

g) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

h) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

i) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

j) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad física.

k) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Artículo 6.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 8/1986, de 5 de febrero, Orden de 25 de abril de 1986 que lo desarrolla y en el Decreto 256/1987, de 28 de octubre, por el que se desconcentran en los Delegados de Gobernación determinadas competencias en materia de personal, las resoluciones adoptadas por los Delegados Provinciales a que se refieren los apartados a), b), d), e), f), h) y j), del artículo anterior, serán comunicadas a la Secretaría General Técnica de la Consejería, mediante copia de la Resolución.

Artículo 7.º Todas las facultades que se delegan por la presente Orden, serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería, sin perjuicio de las atribuciones de los Delegados Provinciales en orden a la dirección y jefatura inmediata del personal.

Artículo 8.º El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Asimismo las autoridades en cuyo favor se efectúa la presente delegación, podrán, en el ámbito de sus competencias delegadas, someter a consideración del Consejero los expedientes que por su trascendencia consideren oportuno.

Artículo 9.º En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, serán tramitados y resueltos de conformidad con la normativa vigente en dicho momento.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden, y expresamente las siguientes:

- Orden de 10 de diciembre de 1987, de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, conjunta con otras Consejerías, por la que se delegan competencias en materia de personal en lo que se refiere al ámbito de la mencionada Consejería.

- Orden de 20 de septiembre de 1990, de la Consejería de Trabajo, sobre delegación de competencias.

- Orden de 25 de septiembre de 1990, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias en materia de personal.

- Orden de 16 de mayo de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales, mediante la que se modifica la de 25 de septiembre de 1990, de delegación de competencias en materia de personal.

- Orden de 7 de junio de 1994 de la Consejería de Trabajo, de delegación de competencias en materia de personal en el Viceconsejero y Secretario General Técnico de la Consejería.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ORDEN de 28 de noviembre de 1994, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación y otras.

El Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, crea en su artículo 1.º la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, asumiendo competencias que hasta entonces tenían asignadas la Consejería de Trabajo y la Consejería de Asuntos Sociales, concretándose la definición de la nueva Consejería en el Decreto 154/1994, de 10 de agosto por el que se establece su estructura orgánica.

Los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración y 50.1 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública, ambas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyen a los titulares de las distintas Consejerías las competencias para aprobar los gastos propios de los servicios a su cargo, así como autorizar su compromiso y liquidación e interesar la ordenación de los correspondientes pagos.

Del mismo modo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por el Decreto Legislativo 923/1965, de 8 de abril, los Consejeros son los titulares de las competencias relativas a la contratación administrativa.

Por otra parte, el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en sus artículos 4.2.e) y 10.2.f) atribuye al organismo y a su Director-Gerente la facultad de gestionar los convenios

y conciertos que le vinculen, reservándose al titular de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales la facultad de celebración o formalización de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, y dada la adscripción de dicho Organismo a esta Consejería, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, citado inicialmente, en relación con el artículo 20 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Considerando este entramado competencial, y en orden a una mayor agilidad y eficacia, exigible en la actuación de los Organos y Unidades Administrativas, en consonancia con criterios de buena administración, se hace necesario reordenar la delegación de tales competencias en determinados Centros Directivos de la Consejería, considerándose vigente respecto a las Delegaciones Provinciales la desconcentración de funciones llevada a cabo por Decreto 260/1989, de 19 de diciembre y Orden de 16 de abril de 1990 de desarrollo del mismo.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración, antes citada y, en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo 1.º Se delegan en el Secretario General Técnico las siguientes competencias:

1.º En materia de gestión del gasto: La aprobación del gasto, su compromiso, liquidación y proposición de pago de expedientes de gastos derivados de la gestión de los créditos centralizados, incluidos los de personal.

2.º En materia de contratación administrativa:

a) Todas las competencias que la normativa de Contratos del Estado atribuye al Organismo de Contratación desde su iniciación a la liquidación definitiva de los mismos en relación con los contratos administrativos típicos, de obras, gestión de servicios y suministros, así como en relación con los contratos administrativos especiales mencionados en el artículo 4.2 de la Ley de Contratos del Estado, en particular los referentes a asistencias técnicas y para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales.

b) La autorización para celebrar contratos por parte del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en el supuesto de que tal autorización fuera preceptiva.

3.º En materia de contratos patrimoniales: Todas las facultades que sobre bienes patrimoniales se atribuyen al Consejero por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.º Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra los actos o disposiciones administrativas competencia de la Consejería.

5.º Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería.

Artículo 2.º La supervisión de los anteproyectos y proyectos de obras se realizará por la unidad competente de la Secretaría General Técnica.

Artículo 3.º Se delega en el Director-Gerente y en los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en el ámbito de sus competencias, la facultad de celebrar los convenios y conciertos en materia de Servicios

Sociales, a que se refieren los artículos 4.2.e) y 10.2.f) del Decreto 252/1988, de 12 de julio, y específicamente aquéllos a celebrar con entidades públicas y privadas en materia de reserva y ocupación de plazas a beneficiarios de la tercer edad y minusválidos.

Artículo 4.º Las facultades que se delegan en la presente Orden se ejercerán de acuerdo con la Ley General de Hacienda Pública y la Ley anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las normas de general aplicación en materia de contratación administrativa.

Artículo 5.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.d, en relación con el 49.1, ambos de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ponen fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente Orden.

Artículo 6.º El titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias contenida en esta Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada de modo expreso.

Asimismo las autoridades a cuyo favor se efectúa la presente delegación, podrán, en el ámbito de las competencias delegadas, someter a consideración del Consejero los expedientes que por su trascendencia consideren oportuno.

Artículo 7.º En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la Orden y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. La Comisión de Compras y las Juntas Provinciales de Compras de la Consejería se regirán por la Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de abril de 1994, si bien adaptarán su composición a los nuevos ámbitos funcionales, integrándose, consiguientemente, como vocales en la Comisión de Compras un funcionario de cada una de las Direcciones Generales en que se estructura la Consejería y en las Juntas Provinciales hasta un máximo de 5 funcionarios, con categoría de Jefe de Servicio, designados por el Secretario General de la Delegación Provincial.

Segunda. En cuanto a las competencias de las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales en materia de gestión del gasto, contratación y de personal se estará a lo dispuesto en el Decreto 260/1989, de 19 de diciembre, por el que se desconcentran en las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas funciones en tales materias.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden, y en especial:

- Orden de 21 de noviembre de 1989, de la Consejería de Fomento y Trabajo por la que se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo determinadas competencias.

- Orden de 20 de septiembre de 1990, de la Consejería de Trabajo sobre delegación de competencias.

- Orden de 16 de enero de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan facultades en materia de acción concertada en el ámbito del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

- Orden de 15 de abril de 1991, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias de suscripción de convenios y conciertos en materia de servicios sociales.

- Orden de 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la Consejería de Asuntos Sociales, modificada mediante las Ordenes de 20 de julio de 1993 y de 21 de febrero de 1994.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994

RAMON MARRERO GÓMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 3374/94).

Se convoca concurso público para la contratación del Servicio que se detalla:

Objeto. Expte. 349C/94: Servicio de Ayuda a Domicilio para el municipio de Sevilla, estructurado en seis Zonas de Trabajo Social coincidentes con los Distritos Municipales.

Los licitadores podrán hacer ofertas, indistintamente para una sola de estas Zonas, varias o todas.

La adjudicación será también independiente para cada una de ellas, si bien podrá recaer en una misma empresa.

Tipo de licitación: 1.400 Ptas./hora.

- a) Z.T.S. «Casco Antiguo»: 26.801.600 ptas.
- b) Z.T.S. «Triana-Los Remedios»: 25.814.600 ptas.
- c) Z.T.S. «Macarena»: 34.462.400 ptas.
- d) Z.T.S. «Sur»: 30.900.800 ptas.
- e) Z.T.S. «Este»: 33.037.200 ptas.
- f) Z.T.S. «Nervión-San Pablo»: 26.873.000 ptas.

Duración del contrato: Un año.

Clasificación: Empresas de servicios, clasificadas en el Grupo III, Subgrupo 8, Categoría B.

Fianzas:

a) «Casco Antiguo»: Fianza provisional: 536.032 ptas. Fianza definitiva: 1.072.064 ptas.

b) «Triana-Los Remedios»: Fianza provisional: 516.292 ptas. Fianza definitiva: 1.032.584 ptas.

c) «Macarena»: Fianza provisional: 689.248 ptas. Fianza definitiva: 1.378.496 ptas.

d) «Sur»: Fianza provisional: 618.016 ptas. Fianza definitiva: 1.236.032 ptas.

e) «Este»: Fianza provisional: 660.744 ptas. Fianza definitiva: 1.321.488 ptas.

f) «Nervión-San Pablo»: Fianza provisional: 537.460 ptas. Fianza definitiva: 1.074.920 ptas.

Examen del expediente: En las dependencias del Servicio de Asuntos Sociales (Sección Administrativa), sito en calle San Jacinto núm. 27, 1.º planta, en días laborables y horario de oficinas.

Presentación de proposición, modelo y documentación exigida: El plazo será de veinte días hábiles a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el BOE, en el Registro General del Ayuntamiento, c/ Pajaritos, 14, de 9,30 a 13,30 horas. El modelo de proposición así como la documentación requerida; vienen determinados en el Pliego de Condiciones.

Apertura de pliegos: En acto público, el decimosexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, y en caso de que éste fuera sábado en el día hábil siguiente, a las 12 horas en la sede del Ayuntamiento en Plaza Nueva.

Reclamaciones contra el Pliego de Condiciones: Podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, durante los ocho primeros días del plazo señalado para la presentación de ofertas.

Sevilla, 31 de octubre de 1994. El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don Emilio Caro Hidalgo. (SE/27/94 E.T.).

Vista la denuncia formulada con fecha 22 de marzo de 1994, por el Delegado Gubernativo de la corrida de toros celebrada el día 20.3.94 en la localidad de Ecija se observan presuntas infracciones a la normativa sobre

Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, cometidas por don Emilio Caro Hidalgo.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/84 de 18 de julio sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/84 de 20 de noviembre que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las actuaciones que le confiere el Decreto 50/85 de 5 de marzo, en relación con el art. 29 apartado 1.d) de

la Ley 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los arts. 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto.

HE ACORDADO: La iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructor del mismo a D. Joaquín Salas Lacárcel y Secretaria a D.ª Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios ambos de esta Delegación de Gobernación contra quienes podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos:

Saltar al ruedo mientras se celebraba el espectáculo.

Los hechos descritos contravienen el contenido del art. 59.1.f) del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tipificado como infracción en el art. 26.i) de la Ley 1/92 de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, conducta que puede ser sancionada con multa de hasta 50.000 ptas. de conformidad con el art. 28.1.a) del mismo texto legal.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don Antonio Gutiérrez Peña. (SE/26/94 E.T.).

Vista la denuncia formulada con fecha 22 de marzo de 1994 por el Delegado Gubernativo de la corrida de toros celebrada el día 20 de marzo de 1994 en la localidad de Ecija, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas por parte de don Antonio Gutiérrez Peña.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984 de 18 de julio sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984 de 20 de noviembre que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las actuaciones que le confiere el Decreto 50/1985 de 5 de marzo, en relación con el artículo 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

He acordado: La iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructor del mismo a don Joaquín Salas Lacárcel y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios ambos de esta Delegación de Gobernación contra quienes podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos:

Increpar con gestos al público antes del arrastre de la 4.ª res, para que éste presionase al Presidente en solicitud de un trofeo.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 55.b) del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tipificado como infracción en el artículo 26.i) de la Ley 1/1992 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con multa de hasta 50.000 ptas. de conformidad con el artículo 28.1.a) del mismo texto legal.

Igualmente le signifique que podrán adoptarse medidas de carácter provisional a tenor de lo establecido en el artículo 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento, podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora citado.

Asimismo, se inicia un plazo de ocho días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que se considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don José Antonio Arce Lucio. (SE/33/94 E.T.).

Vista la denuncia formulada por la Unidad de Policía Nacional adscrita a la C.A.A., contra don José Antonio Arce Lucio, por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984 de 18 de julio sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984 de 20 de noviembre que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/85 de 5 de marzo, en relación con el art. 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/91 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/92 de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto.

He acordado: La iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructor del mismo a don Joaquín Salas Lacárcel y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quien usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos:

Reventa no autorizada de localidades para espectáculos taurinos en la taquilla instalada en c/ Adriano 19 de esta capital. Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 37 en relación con el 36.2.b) del Real Decreto 176/92 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el art. 15.n) de la Ley 10/91 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa desde 25.000 ptas. hasta 10.000.000 ptas., de conformidad con el art. 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento, podrá reconocerse la responsabilidad en los términos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Como medida cautelar, en ejercicio de las facultades prevenidas en el art. 23 de la Ley 10/91 de 4 de abril, y al objeto de impedir que durante la tramitación del oportuno expediente sancionador se deriven más perjuicios para el interés y derechos del público, se acuerda que los billetes intervenidos, 10 Tendidos de sol y 10 Tendidos de sombra, sean puestos de nuevo a la venta al precio inicial anunciado, en el lugar que a tal efecto se anuncie y señale.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don Angel González Jiménez. (SE/87/94 E.T.).

Vista la denuncia formulada por la Unidad de la Policía Nacional de la C.A.A., se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/84 de 18 de julio sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984 de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/85 de 5 de marzo, en relación con el art. 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/91 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto.

He acordado: La iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructor del mismo a don Joaquín Salas Lacárcel y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos:

Reventa no autorizada de localidades en las inmediaciones de la Plaza de Toros de Sevilla.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 37.5 del Real Decreto 176/92 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el art. 15.n) de la Ley 10/91 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 ptas. hasta 10.000.000 ptas., de conformidad con el art. 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento, podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Sevilla, 28 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre acuerdo de iniciación de expediente sancionador seguido contra don don Manuel Tinoco Pino. (SE/85/94 E.T.).

Vista la denuncia formulada por la Unidad de Policía Nacional adscrita a la C.A.A., contra don Manuel Tinoco Pino, por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/84 de 18 de julio sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/84 de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/85 de 5 de marzo, en relación con el art. 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/91 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto.

He acordado: La iniciación de expediente sancionador, nombrando Instructor del mismo a don Joaquín Salas Lacárcel y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarios de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada

la documentación remitida por el denunciante, constan los siguientes hechos:

Reventa no autorizada de localidades en las inmediaciones de la Plaza de Toros de Sevilla.

Los hechos descritos contravienen el contenido del art. 37.5 del Real Decreto 176/92 de 28 de febrero; por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el art. 15.n) de la Ley 10/91 de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa desde 25.000 ptas. hasta 10.000.000 ptas., de conformidad con el art. 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento, podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Sevilla, 25 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la Sección de Caja de esta Delegación Provincial, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1. al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último de mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Petición de datos y resoluciones de transmisiones:

D. Prointu, S.A.

Liquidación núm. T5 - 1.298. Ejercicio 1989.
Importe 12.004 ptas.

D. Prointu, S.A.

Liquidación núm. T5 - 1.299. Ejercicio 1989.
Importe 10.290 ptas.

D. Gaduño Martínez, Alberto.

Liquidación núm. T5 - 125. Ejercicio 1993.
Importe 21.120 ptas.

D. Natrón, S.A.

Liquidación núm. T5 - 2.237. Ejercicio 1993.
Importe 687.080 ptas.

D. Rovena, S.A.

Liquidación núm. T5 - 2.312. Ejercicio 1993.
Importe 1.108.899 ptas.

D. Inmobiliaria Centro Mairena, S.A.

Liquidación núm. T5 - 2.432. Ejercicio 1993.
Importe 1.151.796 ptas.

D. Gómez Gómez, Carmen.

Liquidación núm. T5 - 3.301. Ejercicio 1993.
Importe 5.798 ptas.

D. Ruiz Morcillo, María Josefa.

Liquidación núm. T5 - 3.905. Ejercicio 1993.
Importe 103.801 ptas.

D. Miranda Saavedra de la Peña, Manuel.

Liquidación núm. T5 - 3.913. Ejercicio 1993.
Importe 79.694 ptas.

D. Rodríguez Domínguez, José María.

Liquidación núm. T5 - 4.031. Ejercicio 1993.
Importe 7.194 ptas.

D. Mateos Zuil, Francisco.

Liquidación núm. T5 - 4.219. Ejercicio 1993.
Importe 80.516 ptas.

D. Flores Carrasco, Antonio.

Liquidación núm. T5 - 4.226. Ejercicio 1993.
Importe 44.538 ptas.

D. Mateos Zuil, Francisco y esposa.

Liquidación núm. T5 - 4.267. Ejercicio 1993.
Importe 37.052 ptas.

D. Salpensa Asesores, S.L.

Liquidación núm. T5 - 10.026. Ejercicio 1993.
Importe 185.153 ptas.

D. Vázquez Velázquez, Juan.

Liquidación núm. T5 - 10.124. Ejercicio 1993.
Importe 114.219 ptas.

D. Electricidad Auto-Torreblanca, S.L.

Liquidación núm. T5 - 10.128. Ejercicio 1993.
Importe 351.125 ptas.

D. Mudge Contretas, Deboran Vallie.

Liquidación núm. T5 - 10.425. Ejercicio 1993.
Importe 45.345 ptas.

D. Navarro Moreno, Miguel Angel.

Liquidación núm. T5 - 10.434. Ejercicio 1993.
Importe 97.985 ptas.

D. González Pérez Blanco, Julia.
Liquidación núm. T5 - 10.435. Ejercicio 1993.
Importe 24.323 ptas.

D. Vela Moreno, Juan Manuel.
Liquidación núm. T5 - 10.570. Ejercicio 1993.
Importe 24.496 ptas.

D. Pinturas y Decoración del Aljarafe.
Liquidación núm. T5 - 10.823. Ejercicio 1993.
Importe 67.366 ptas.

D. Fernández Luceño, Eleuterio Juan.
Liquidación núm. T5 - 10.921. Ejercicio 1993.
Importe 107.079 ptas.

D. Reyes Serna, Rafael.
Liquidación núm. T5 - 11.029. Ejercicio 1993.
Importe 84.344 ptas.

D. Romero Poncé, Federico.
Liquidación núm. T5 - 11.122. Ejercicio 1993.
Importe 29.258 ptas.

D. Morillo Ruiz, María Josefa.
Liquidación núm. T5 - 11.476. Ejercicio 1993.
Importe 45.310 ptas.

D. Domínguez Reina, José Luis.
Liquidación núm. T5 - 11.803. Ejercicio 1993.
Importe 33.893 ptas.

D. Reyes Costales, Carmen Victoria.
Liquidación núm. T5 - 11.810. Ejercicio 1993.
Importe 815 ptas.

D. Calado Delgado, Juan.
Liquidación núm. T5 - 11.900. Ejercicio 1993.
Importe 5.250 ptas.

D. González Revelles, Modesta.
Liquidación núm. T5 - 12.030. Ejercicio 1993.
Importe 5.250 ptas.

D. Inversiones Isbilía, S.A.
Liquidación núm. T5 - 12.071. Ejercicio 1993.
Importe 5.103 ptas.

D. Benítez Zoilo, José Ramón.
Liquidación núm. T5 - 12.356. Ejercicio 1993.
Importe 5.430 ptas.

D. Galbarro Bravo, Francisco.
Liquidación núm. T5 - 12.548. Ejercicio 1993.
Importe 11.777 ptas.

D. Cervantes López, Pedro Antonio.
Liquidación núm. T5 - 12.559. Ejercicio 1993.
Importe 32.148 ptas.

D. General Construcciones Indust. Sur, S.A.
Liquidación núm. T5 - 12.746. Ejercicio 1993.
Importe 46.993 ptas.

D. General Construcciones Indust. Sur, S.A.
Liquidación núm. T5 - 12.747. Ejercicio 1993.
Importe 54.976 ptas.

D. García García, Francisco.
Liquidación núm. T5 - 12.753. Ejercicio 1993.
Importe 2.104 ptas.

D. Cuevas Cuevas, Dulce Nombre.
Liquidación núm. T5 - 12.823. Ejercicio 1993.
Importe 4.418 ptas.

D. Lázaro Mateos, Carmen.
Liquidación núm. T5 - 12.938. Ejercicio 1993.
Importe 17.849 ptas.

D. Quintero Pinto, José Ramón.
Liquidación núm. T5 - 12.960. Ejercicio 1993.
Importe 7.938 ptas.

D. Sebka Inmobiliaria, S.L.
Liquidación núm. T5 - 45. Ejercicio 1994.
Importe 3.004 ptas.

D. Sebka Inmobiliaria, S.L.
Liquidación núm. T5 - 44. Ejercicio 1994.
Importe 7.362 ptas.

D. Juan Silverio, S.A.
Liquidación núm. T5 - 82. Ejercicio 1994.
Importe 17.028 ptas.

D. Pérez Aguilar, Francisco Javier.
Liquidación núm. T5 - 92. Ejercicio 1994.
Importe 1.505 ptas.

D. López Ramón, Rafael.
Liquidación núm. T5 - 97. Ejercicio 1994.
Importe 13.910 ptas.

D. Moteca, S.A.
Liquidación núm. T5 - 142. Ejercicio 1994.
Importe 13.999 ptas.

D. Moteca, S.A.
Liquidación núm. T5 - 143. Ejercicio 1994.
Importe 7.706 ptas.

D. Serrano Casajús, Francisco.
Liquidación núm. T5 - 152. Ejercicio 1994.
Importe 11.878 ptas.

D. Alcántara García, M.ª Angeles.
Liquidación núm. T5 - 157. Ejercicio 1994.
Importe 33.275 ptas.

D. Castro Valle, Antonio.
Liquidación núm. T5 - 177. Ejercicio 1994.
Importe 8.644 ptas.

D. Angulo Llarena, Antonio.
Liquidación núm. T5 - 178. Ejercicio 1994.
Importe 12.746 ptas.

D. Infebra, S.A.
Liquidación núm. T5 - 181. Ejercicio 1994.
Importe 81.968 ptas.

D. Construcciones Fada, S.A.
Liquidación núm. T5 - 185. Ejercicio 1994.
Importe 4.779 ptas.

D. Nieto Alvez, Alfredo.
Liquidación núm. T5 - 212. Ejercicio 1994.
Importe 3.455 ptas.

D. Cohybar Construcciones, S.A.
Liquidación núm. T5 - 225. Ejercicio 1994.
Importe 184.693 ptas.

D. Piñar Parías, José María.
Liquidación núm. T5 - 226. Ejercicio 1994.
Importe 56.528 ptas.

D. Moraira Ferrer de Couto, Rafael.
Liquidación núm. T5 - 243. Ejercicio 1994.
Importe 113.862 ptas.

D. Muñoz Pérez, Angeles.
Liquidación núm. T5 - 265. Ejercicio 1994.
Importe 14.282 ptas.

D. Torres Hidalgo, Magdalena.
Liquidación núm. T5 - 268. Ejercicio 1994.
Importe 47.251 ptas.

D. Vázquez Jiménez, M.º Perpetuo Socorro.
Liquidación núm. T5 - 283. Ejercicio 1994.
Importe 15.470 ptas.

D. Proespur, S.L.
Liquidación núm. T5 - 284. Ejercicio 1994.
Importe 17.874 ptas.

D. Olmo Salinas, Emilio Angel.
Liquidación núm. T5 - 310. Ejercicio 1994.
Importe 4.743 ptas.

D. Moreno García, Antonio.
Liquidación núm. T5 - 311. Ejercicio 1994.
Importe 11.026 ptas.

D. Castelló R. de la Peña, Purificación.
Liquidación núm. T5 - 339. Ejercicio 1994.
Importe 8.357 ptas.

D. Castelló R. de la Peña, Purificación.
Liquidación núm. T5 - 340. Ejercicio 1994.
Importe 3.364 ptas.

D. Castelló R. de la Peña, Purificación.
Liquidación núm. T5 - 341. Ejercicio 1994.
Importe 10.720 ptas.

D. Promotores de Edificios Industriales, S.A.
Liquidación núm. T5 - 392. Ejercicio 1994.
Importe 26.154 ptas.

D. López Guilarte, Rafael.
Liquidación núm. T5 - 503. Ejercicio 1994.
Importe 73.067 ptas.

D. Molina Pérez, Diego.
Liquidación núm. T5 - 527. Ejercicio 1994.
Importe 21.635 ptas.

D. Molina Pérez, Diego.
Liquidación núm. T5 - 528. Ejercicio 1994.
Importe 10.224 ptas.

D. Vázquez Riego, Roque.
Liquidación núm. T5 - 539. Ejercicio 1994.
Importe 1.306 ptas.

D. Lara Sillero, Eloy.
Liquidación núm. T5 - 554. Ejercicio 1994.
Importe 7.086 ptas.

D. Barceló Pino, José Luis.
Liquidación núm. T5 - 598. Ejercicio 1994.
Importe 8.380 ptas.

D. Madrid Fernández, Diego.
Liquidación núm. T5 - 875. Ejercicio 1994.
Importe 1.272 ptas.

D. Montajes y Recubrimientos, S.A.
Liquidación núm. T5 - 1.124. Ejercicio 1994.
Importe 14.946 ptas.

D. Promociones D.L.V., S.A.
Liquidación núm. T5 - 1.151. Ejercicio 1994.
Importe 9.978 ptas.

D. Promociones D.L.V., S.A.
Liquidación núm. T5 - 1.152. Ejercicio 1994.
Importe 28.562 ptas.

D. García Fernández, Manuela.
Liquidación núm. T5 - 1.272. Ejercicio 1994.
Importe 22.291 ptas.

D. Diseño y Notor, S.A.
Liquidación núm. T5 - 1.322. Ejercicio 1994.
Importe 849.666 ptas.

D. Citymóvil, S.A.
Liquidación núm. T5 - 1.324. Ejercicio 1994.
Importe 234.428 ptas.

D. Citymóvil, S.A.
Liquidación núm. T5 - 1.325. Ejercicio 1994.
Importe 7.819 ptas.

D. Hotel Paraíso, Sdad. Coop. And.
Liquidación núm. T5 - 1.472. Ejercicio 1994.
Importe 92.368 ptas.

D. Promotora Odos, S.A.
Liquidación núm. T5 - 1.527. Ejercicio 1994.
Importe 42.592 ptas.

D. Llorca Montaud, Miguel y esposa.
Liquidación núm. T5 - 1.528. Ejercicio 1994.
Importe 42.592 ptas.

D. Casanova León, Antonio y otros.
Liquidación núm. T5 - 1.531. Ejercicio 1994.
Importe 29.255 ptas.

D. Soc. Coop. Edf. Eslava.
Liquidación núm. T5 - 1.538. Ejercicio 1994.
Importe 33.145 ptas.

D. Soc. Coop. Andaluza Edf. Eslava.
Liquidación núm. T5 - 1.548. Ejercicio 1994.
Importe 10.555 ptas.

D. Otaolarruchi Barabdillo, Alvaro.
Liquidación núm. T5 - 1.578. Ejercicio 1994.
Importe 1.373 ptas.

D. M. F. Consultores Asesores Financieros FIS.
Liquidación núm. T5 - 1.592. Ejercicio 1994.
Importe 84.848 ptas.

D. Mena Clemente, Juan Antonio.
Liquidación núm. T5 - 1.596. Ejercicio 1994.
Importe 7.265 ptas.

D. Casaucao Saavedra, Rafael.
Liquidación núm. T5 - 1.604. Ejercicio 1994.
Importe 1.467 ptas.

D. Herrera Falcón, Antonio.
Liquidación núm. T5 - 1.642. Ejercicio 1994.
Importe 4.156 ptas.

D. Eurotorres, S.A.
Liquidación núm. T5 - 1.690. Ejercicio 1994.
Importe 61.800 ptas.

D. IAD, S.A.
Liquidación núm. T5 - 1.942. Ejercicio 1994.
Importe 52.527 ptas.

D. Peña II, S.A.
Liquidación núm. T5 - 1.965. Ejercicio 1994.
Importe 686.653 ptas.

D. Soto Marchena, Nieves.
Liquidación núm. T5 - 2.025. Ejercicio 1994.
Importe 2.183 ptas.

D. Martín Roldán, José.
Liquidación núm. T5 - 2.077. Ejercicio 1994.
Importe 2.944 ptas.

D. Astaregia, S.A.
Liquidación núm. T5 - 2.099. Ejercicio 1994.
Importe 1.423.608 ptas.

D. Salvador Sevilla, Alfonso.
Liquidación núm. T5 - 2.100. Ejercicio 1994.
Importe 83.719 ptas.

D. Froisa Hernández, Inmaculada y otros.
Liquidación núm. T5 - 2.149. Ejercicio 1994.
Importe 177.213 ptas.

D. Bruno Reina Oñoro Inversiones, S.A.
Liquidación núm. T5 - 12.743. Ejercicio 1994.
Importe 41.517 ptas.

D. Vázquez Gómez, Frc. Javier y esposa.
Liquidación núm. T0 - 2.895. Ejercicio 1993.
Importe 29.330 ptas.

D. Japón Zamora, Isabel.
Liquidación núm. T0 - 3.170. Ejercicio 1993.
Importe 12.983 ptas.

D. Villar Delgado, Diego.
Liquidación núm. T0 - 3.172. Ejercicio 1993.
Importe 119.356 ptas.

D. García Gutiérrez, José.
Liquidación núm. T0 - 4.432. Ejercicio 1993.
Importe 33.608 ptas.

D. Ochoa Vallejo, Pedro y otro.
Liquidación núm. T0 - 4.442. Ejercicio 1993.
Importe 109.766 ptas.

D. Delgado Soto, Dolores.
Liquidación núm. T0 - 4.444. Ejercicio 1993.
Importe 49.705 ptas.

D. Giner Parreño, Francisco.
Liquidación núm. T0 - 4.455. Ejercicio 1993.
Importe 337.754 ptas.

D. De Elías Rossetti, Manuel.
Liquidación núm. T0 - 10.069. Ejercicio 1993.
Importe 426.671 ptas.

D. Correa Moyano, Antonio.
Liquidación núm. T0 - 10.151. Ejercicio 1993.
Importe 71.001 ptas.

D. Martínez Torres, Catalina.
Liquidación núm. T0 - 10.382. Ejercicio 1993.
Importe 11.244 ptas.

D. García Padilla, Francisco Manuel.
Liquidación núm. T0 - 10.833. Ejercicio 1993.
Importe 59.333 ptas.

D. Zulategui Vallejo, Inmaculada.
Liquidación núm. T0 - 10.907. Ejercicio 1993.
Importe 46.929 ptas.

D. Requena López, Agustina.
Liquidación núm. T0 - 11.019. Ejercicio 1993.
Importe 23.031 ptas.

D. Roca Togores Pérez Guzmán, Manuel.
Liquidación núm. T0 - 11.050. Ejercicio 1993.
Importe 61.805 ptas.

D. Inverbusiness, S.A.
Liquidación núm. T0 - 11.110. Ejercicio 1993.
Importe 8.692 ptas.

D. Barroso Bravo, Fernando.
Liquidación núm. T0 - 11.145. Ejercicio 1993.
Importe 55.192 ptas.

D. Mesa Pizzno, Francisco Javier.
Liquidación núm. T0 - 11.301. Ejercicio 1993.
Importe 1.078.810 ptas.

D. Rodríguez Borrego, Angel Pedro.
Liquidación núm. T0 - 11.317. Ejercicio 1993.
Importe 21.635 ptas.

D. Jordán Reyes, Miguel.
Liquidación núm. T0 - 11.413. Ejercicio 1993.
Importe 85.399 ptas.

D. Núñez Rodríguez, José.
Liquidación núm. T0 - 11.470. Ejercicio 1993.
Importe 230.392 ptas.

D. Castro Mico, José Angel.
Liquidación núm. T0 - 11.490. Ejercicio 1993.
Importe 22.693 ptas.

D. Fernández Calderón, Juan José.
Liquidación núm. T0 - 11.493. Ejercicio 1993.
Importe 28.584 ptas.

D. Sivianes Dorado, José.
Liquidación núm. T0 - 11.608. Ejercicio 1993.
Importe 27.395 ptas.

D. Arce Ríos, José Ignacio.
Liquidación núm. T0 - 11.678. Ejercicio 1993.
Importe 35.349 ptas.

D. Casado Prado, Carmen.
Liquidación núm. T0 - 11.702. Ejercicio 1993.
Importe 43.259 ptas.

D. Angulo Sánchez, M.º del Carmen.
Liquidación núm. T0 - 11.705. Ejercicio 1993.
Importe 59.746 ptas.

D. Cruz Rodríguez, Isidoro.
Liquidación núm. T0 - 11.715. Ejercicio 1993.
Importe 32.643 ptas.

D. Madrado Castillo, José.
Liquidación núm. T0 - 11.889. Ejercicio 1993.
Importe 10.784 ptas.

D. Sánchez Ros Gómez, José Joaquín.
Liquidación núm. T0 - 11.900. Ejercicio 1993.
Importe 72.910 ptas.

D. García Domínguez, Antonio.
Liquidación núm. T0 - 11.961. Ejercicio 1993.
Importe 438.680 ptas.

D. Lázaro Mateos, Carmen.
Liquidación núm. T0 - 12.032. Ejercicio 1993.
Importe 9.000 ptas.

D. Fernández Wert, Juan.
Liquidación núm. T0 - 12.150. Ejercicio 1993.
Importe 28.336 ptas.

D. Márquez Bernal, Francisco.
Liquidación núm. T0 - 188. Ejercicio 1994.
Importe 18.133 ptas.

D. Torres Marín, Francisco.
Liquidación núm. T0 - 289. Ejercicio 1994.
Importe 651.619 ptas.

D. Morón Romero, Domingo.
Liquidación núm. T0 - 330. Ejercicio 1994.
Importe 50.904 ptas.

D. Castillo González, Miguel.
Liquidación núm. T0 - 339. Ejercicio 1994.
Importe 67.625 ptas.

D. Torres Sánchez, José.
Liquidación núm. T0 - 342. Ejercicio 1994.
Importe 11.376 ptas.

D. Recio Grillo, Manuel.
Liquidación núm. T0 - 360. Ejercicio 1994.
Importe 68.476 ptas.

D. Durán Batalla, Antonia.
Liquidación núm. T0 - 367. Ejercicio 1994.
Importe 36.419 ptas.

D. Aplicaciones Comerciales Tecnológicas, S.A.
Liquidación núm. T0 - 386. Ejercicio 1994.
Importe 9.831 ptas.

D. Blasco Campos, Samuel.
Liquidación núm. T0 - 447. Ejercicio 1994.
Importe 63.061 ptas.

D. Román Marín, Antonio.
Liquidación núm. T0 - 513. Ejercicio 1994.
Importe 25.070 ptas.

D. Mora Cuesta, José Manuel.
Liquidación núm. T0 - 541. Ejercicio 1994.
Importe 54.710 ptas.

D. Jiménez Martínez, María Dolores.
Liquidación núm. T0 - 611. Ejercicio 1994.
Importe 77.616 ptas.

D. Compab Ibérica, S.A.
Liquidación núm. T0 - 616. Ejercicio 1994.
Importe 60.893 ptas.

D. Monteca, S.A.
Liquidación núm. T0 - 652. Ejercicio 1994.
Importe 216.305 ptas.

D. Ruiz Morcillo, María Josefa.
Liquidación núm. T0 - 660. Ejercicio 1994.
Importe 21.672 ptas.

D. Molina Pérez, Diego.
Liquidación núm. T0 - 666. Ejercicio 1994.
Importe 382.200 ptas.

D. Alcaide Repetto, Juan Jesús.
Liquidación núm. T0 - 675. Ejercicio 1994.
Importe 23.903 ptas.

D. Vázquez Riego, Roque.
Liquidación núm. T0 - 676. Ejercicio 1994.
Importe 21.144 ptas.

D. Lara Sillero, Eloy.
Liquidación núm. T0 - 691. Ejercicio 1994.
Importe 84.980 ptas.

D. Gevisur, S.L.
Liquidación núm. T0 - 743. Ejercicio 1994.
Importe 80.565 ptas.

D. García Aguña, Pilar.
Liquidación núm. T0 - 754. Ejercicio 1994.
Importe 8.270 ptas.

D. García Acuña, Jesús.
Liquidación núm. T0 - 755. Ejercicio 1994.
Importe 5.798 ptas.

D. Alcantarilla Vela, Reyes.
Liquidación núm. T0 - 758. Ejercicio 1994.
Importe 77.473 ptas.

D. Fuentes Aguiar, Encarnación.
Liquidación núm. T0 - 810. Ejercicio 1994.
Importe 38.787 ptas.

D. Banco Crédito e Inversiones, S.A.
Liquidación núm. T0 - 895. Ejercicio 1994.
Importe 3.005 ptas.

D. Bermúdez Santos, Francisco Jesús.
Liquidación núm. T0 - 922. Ejercicio 1994.
Importe 21.925 ptas.

D. Serrano Cárdenas, M. Sampedro.
Liquidación núm. T0 - 1.123. Ejercicio 1994.
Importe 24.107 ptas.

D. Galerías Linares, S.A.
Liquidación núm. T0 - 1.124. Ejercicio 1994.
Importe 3.699.924 ptas.

D. Iberfarm, S.A.
Liquidación núm. T0 - 1.147. Ejercicio 1994.
Importe 285.681 ptas.

D. Augusto Rodríguez, David.
Liquidación núm. T0 - 1.148. Ejercicio 1994.
Importe 169.506 ptas.

D. Ruiz Pineda, José.
Liquidación núm. T0 - 1.163. Ejercicio 1994.
Importe 3.484 ptas.

D. Ruiz Pineda, José.
Liquidación núm. T0 - 1.165. Ejercicio 1994.
Importe 2.043 ptas.

D. Rey Pérez, Manuel.
Liquidación núm. T0 - 1.187. Ejercicio 1994.
Importe 82.091 ptas.

D. García Jaraba, Luis.
Liquidación núm. T0 - 1.196. Ejercicio 1994.
Importe 78.461 ptas.

D. Acuña Oliva, Angel Manuel y otra.
Liquidación núm. T0 - 1.314. Ejercicio 1994.
Importe 83.638 ptas.

D. Vázquez Sánchez, Carolina y otra.
Liquidación núm. T0 - 1.687. Ejercicio 1994.
Importe 11.672 ptas.

D. Promotora Odos, S.A.
Liquidación núm. T0 - 1.779. Ejercicio 1994.
Importe 511.064 ptas.

D. Casanova León, Antonio y otros.
Liquidación núm. T0 - 1.782. Ejercicio 1994.
Importe 351.026 ptas.

D. Bami, S.A.
Liquidación núm. T0 - 1.881. Ejercicio 1994.
Importe 894.011 ptas.

D. Zambrano Galán, José.
Liquidación núm. T0 - 1.894. Ejercicio 1994.
Importe 332.286 ptas.

D. Zanón, S.A.
Liquidación núm. T0 - 1.897. Ejercicio 1994.
Importe 804.732 ptas.

D. Benito Riesgo, M.ª Indalecia.
Liquidación núm. T0 - 2.084. Ejercicio 1994.
Importe 95.331 ptas.

D. Boza Cabana, Cándida.
Liquidación núm. T0 - 2.155. Ejercicio 1994.
Importe 14.702 ptas.

D. Carriles Suárez, Ana María.
Liquidación núm. T0 - 2.228. Ejercicio 1994.
Importe 34.064 ptas.

D. Perla de las Parras, Antonio y otra.
Liquidación núm. T0 - 2.438. Ejercicio 1994.
Importe 61.451 ptas.

D. Sánchez Fernández, Elías Manuel y esposa.
Liquidación núm. T0 - 2.440. Ejercicio 1994.
Importe 17.566 ptas.

D. Hidalgo Domínguez, Manuel.
Liquidación núm. T0 - 2.480. Ejercicio 1994.
Importe 251.796 ptas.

D. Explot. Agrícolas Los Jerónimos, S.A.
Liquidación núm. T0 - 2.487. Ejercicio 1994.
Importe 3.757.445 ptas.

D. Serrano Romero, Juan José.
Liquidación núm. T0 - 2.525. Ejercicio 1994.
Importe 9.645 ptas.

D. Martín Roldán, José.
Liquidación núm. T0 - 2.596. Ejercicio 1994.
Importe 35.280 ptas.

D. Afis, S.C.
Liquidación núm. T3 - 9. Ejercicio 1994.
Importe 1.550 ptas.

D. Amián Novales, M.ª Josefa.
Liquidación núm. T4 - 183. Ejercicio 1994.
Importe 114.311 ptas.

D. Gil Mateos, Rafael.
Liquidación núm. T4 - 193. Ejercicio 1994.
Importe 42.565 ptas.

D. Sánchez González, Juan y otro.
Liquidación núm. T9 - 3.505. Ejercicio 1989.
Importe 8.502 ptas.

D. Barragán Álvarez, M.ª Josefa.
Liquidación núm. T9 - 3.605. Ejercicio 1989.
Importe 11.797 ptas.

D. Salas Arias, Carmen.
Liquidación núm. T9 - 4.736. Ejercicio 1989.
Importe 22.453 ptas.

D. Sigüenza Construcciones, S.A.
Liquidación núm. 439. Ejercicio 1992.
Importe 52.512 ptas.

D. Sigüenza Construcciones, S.A.
Liquidación núm. 440. Ejercicio 1992.
Importe 65.478 ptas.

D. Fincaquinto, S.A.
Liquidación núm. 132. Ejercicio 1994.
Importe 8.965 ptas.

D. Pedro Pablo López Marín.
Liquidación núm. 710. Ejercicio 1989.
Importe 8.863 ptas.

D. Fincaquinto, S.A.
Liquidación núm. 133. Ejercicio 1994.
Importe 16.958 ptas.

D. Fincaquinto, S.A.
Liquidación núm. 21. Ejercicio 1991.
Importe 1.549 ptas.

D. María Josefa Verdejo Barranquero.
Liquidación núm. 22. Ejercicio 1991.
Importe 1.549 ptas.

D. Juan Silvestre Segovia.
Liquidación núm. 142. Ejercicio 1994.
Importe 7.169 ptas.

D. José Gayango Láinez.
Liquidación núm. 766. Ejercicio 1993.
Importe 79.727 ptas.

D. Francisco Escobar Gamero.
Liquidación núm. 115. Ejercicio 1994.
Importe 7.147 ptas.

D. José María Pickman Albandea.
Liquidación núm. 129. Ejercicio 1994.
Importe 3.798 ptas.

D. Antonio Vicente Abad Baucells.
Liquidación núm. 889. Ejercicio 1993.
Importe 7.390 ptas.

D. Fincaquinto, S.A.
Liquidación núm. 51. Ejercicio 1991.
Importe 1.839 ptas.

D. Manuel González Cruces.
Liquidación núm. 52. Ejercicio 1991.
Importe 1.839 ptas.

D. Finlibro, S.A.
Liquidación núm. 139. Ejercicio 1994.
Importe 45.110 ptas.

D. Fincaquinto, S.A.
Liquidación núm. 130. Ejercicio 1994.
Importe 1.549 ptas.

D. Manuel Álvarez Carballo.
Liquidación núm. 303. Ejercicio 1993.
Importe 9.503 ptas.

D. Fincaquinto, S.A.
Liquidación núm. 451. Ejercicio 1991.
Importe 2.457 ptas.

D. Francisco Peñalver Sánchez.
Liquidación núm. 109. Ejercicio 1992.
Importe 46.598 ptas.

D. Ofirent Andaluza, S.A.
Liquidación núm. 400. Ejercicio 1994.
Importe 1.138.930 ptas.

D. Andrés Pérez Barroso.
Liquidación núm. 401. Ejercicio 1994.
Importe 74.985 ptas.

D. Lorenzo Pérez Montero (Snrescombe, S.A.).
Liquidación núm. 399. Ejercicio 1994.
Importe 316.697 ptas.

D. José Suárez Benítez.
Liquidación núm. 566. Ejercicio 1993.
Importe 100.425 ptas.

D. José Suárez Benítez.
Liquidación núm. 567. Ejercicio 1993.
Importe 8.369 ptas.

D. Miguel Angel Moreno de Cisneros Portero.
Liquidación núm. 138. Ejercicio 1994.
Importe 15.797 ptas.

D. Miguel Angel Moreno de Cisneros Portero.
Liquidación núm. 139. Ejercicio 1994.
Importe 15.797 ptas.

D. Agustín Gutiérrez García.
Liquidación núm. 148. Ejercicio 1994.
Importe 55.682 ptas.

D. Alberto García Uriza.
Liquidación núm. 150. Ejercicio 1994.
Importe 45.423 ptas.

D. Antonio Paz Benítez.
Liquidación núm. 195. Ejercicio 1994.
Importe 215.922 ptas.

D. Vizcaíno Fernández, S.A.
Liquidación núm. 200. Ejercicio 1994.
Importe 156.045 ptas.

D. Augusto Fonseca Guitard.
Liquidación núm. 242. Ejercicio 1994.
Importe 24.725 ptas.

D. Augusto Fonseca Guitard.
Liquidación núm. 243. Ejercicio 1994.
Importe 34.692 ptas.

D. Antonio Balado Rodríguez.
Liquidación núm. 379. Ejercicio 1994.
Importe 8.491 ptas.

D. Alfonso Bernáldez Serrano.
Liquidación núm. 388. Ejercicio 1994.
Importe 15.450 ptas.

D. Frco. Ramón Cobo García y otra.
Liquidación núm. 476. Ejercicio 1994.
Importe 22.660 ptas.

D. José Suárez Benítez.
Liquidación núm. 566. Ejercicio 1993.
Importe 100.425 ptas.

D. José Suárez Benítez.
Liquidación núm. 567. Ejercicio 1993.
Importe 8.369 ptas.

D. Miguel Angel Moreno de Cisneros Portero.
Liquidación núm. 138. Ejercicio 1994.
Importe 15.797 ptas.

D. Miguel Angel Moreno de Cisneros Portero.
Liquidación núm. 139. Ejercicio 1994.
Importe 15.797 ptas.

D. Agustín Gutiérrez García.
Liquidación núm. 148. Ejercicio 1994.
Importe 55.682 ptas.

D. Alberto García Uriza.
Liquidación núm. 150. Ejercicio 1994.
Importe 45.423 ptas.

D. Antonio Paz Benítez.
Liquidación núm. 195. Ejercicio 1994.
Importe 215.922 ptas.

D. Vizcaíno Fernández, S.A.
Liquidación núm. 200. Ejercicio 1994.
Importe 156.045 ptas.

D. Augusto Fonseca Guitard.
Liquidación núm. 242. Ejercicio 1994.
Importe 24.725 ptas.

D. Augusto Fonseca Guitard.
Liquidación núm. 243. Ejercicio 1994.
Importe 34.692 ptas.

D. Antonio Balado Rodríguez.
Liquidación núm. 379. Ejercicio 1994.
Importe 8.491 ptas.

D. Alfonso Bernáldez Serrano.
Liquidación núm. 388. Ejercicio 1994.
Importe 15.450 ptas.

D. Fco. Ramón Cobo García y otra.
Liquidación núm. 476. Ejercicio 1994.
Importe 22.660 ptas.

D. Angeles García Corona Valles.
Liquidación núm. FI - 12. Ejercicio 1994.
Importe 49.508 ptas.

D. Aguilar-Fidalgo, Teresa.
Liquidación núm. SM - 105. Ejercicio 1994.
Importe 10.000 ptas.

D. Aguilar Fidalgo, Amparo Lourdes.
Liquidación núm. SM - 106. Ejercicio 1994.
Importe 10.000 ptas.

D. Aguilar Fidalgo, Antonio.
Liquidación núm. SM - 107. Ejercicio 1994.
Importe 10.000 ptas.

D. Alvarez Vázquez, Francisco.
Liquidación núm. SM - 944. Ejercicio 1994.
Importe 10.000 ptas.

D. Zamora Barragán, Josefa.
Liquidación núm. SM - 945. Ejercicio 1994.
Importe 10.000 ptas.

D. Escosca Rivero, Elia.
Liquidación núm. SM - 1.098. Ejercicio 1994.
Importe 2.000 ptas.

D. Escosca Fernández, Asunción.
Liquidación núm. SM - 1.101. Ejercicio 1994.
Importe 2.000 ptas.

D. Escosca Fernández, Rafaela.
Liquidación núm. SM - 1.102. Ejercicio 1994.
Importe 2.000 ptas.

D. Escosca Fernández, Juan.
Liquidación núm. SM - 1.103. Ejercicio 1994.
Importe 2.000 ptas.

D. González Martínez, Angel.
Liquidación núm. SM - 1.110. Ejercicio 1994.
Importe 5.000 ptas.

D. Oropesa Morales, José.
Liquidación núm. S3 - 643. Ejercicio 1994.
Importe 477.763 ptas.

D. Oropesa Morales, Josefa.
Liquidación núm. S3 - 644. Ejercicio 1994.
Importe 477.763 ptas.

D. Oropesa Morales, Ana.
Liquidación núm. S3 - 645. Ejercicio 1994.
Importe 477.763 ptas.

D. Abril de Dios, Felicidad y otros.
Liquidación núm. SA - 153. Ejercicio 1991.
Importe 22.301 ptas.

D. Blanco Castilla, Carmen.
Liquidación núm. D1 - 697. Ejercicio 1993.
Importe 94.546 ptas.

D. Salas Barbadillo, Tomás.
Liquidación núm. D1 - 418. Ejercicio 1994.
Importe 10.999 ptas.

Sevilla, 21 de noviembre de 1994.- El Delegado,
Juan Fco. Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de
Sevilla, por el que se practican notificaciones tribu-
tarias.*

Por resultar desconocidos en el domicilio que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Sevilla, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Valoraciones.

El expediente se pone de manifiesto a los interesados para el examen de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, previéndole que contra la misma puede formular recurso de reposición o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, ambos contados desde el siguiente a aquél en que reciba la presente comunicación.

Se podrá promover tasación pericial, contradictoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley General Tributaria, y deberá hacerse necesariamente dentro del mismo plazo antes señalado, sin que pueda simultanear los distintos procedimientos de impugnación.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta Delegación Provincial los documentos, datos, informes, etc., que se requirieren, o se den por notificados de los acuerdos adoptados.

Caso de que no fueran presentados en el término establecido en el párrafo anterior, se tramitará el expediente con los elementos que el servicio estime necesarios con independencia de las sanciones que resulten procedentes.

Concepto tributario Transmisiones P y Actos Jurídicos Documentados:

D. Josefa González Rosas.
Bienes que se valoran: 21.779/89.
Valor declarado: 240.128 ptas.
Valor comprobado: 1.096.875 ptas.

D. Juan Blanco Vázquez.
Bienes que se valoran: 28.257/89.
Valor declarado: 3.500.000 ptas.
Valor comprobado: 5.340.720 ptas.

D. Manuel Mañañón de Arana.
Bienes que se valoran: 44.628/89.
Valor declarado: 2.500.000 ptas.
Valor comprobado: 2.739.341 ptas.

D. Pedro Espinosa Chinchurreta.
Bienes que se valoran: 1.600/90.
Valor declarado: 2.200.000 ptas.
Valor comprobado: 4.107.499 ptas.

D. Milagros López Oporto.
Bienes que se valoran: 2.446/90.
Valor declarado: 4.350.000 ptas.
Valor comprobado: 5.425.000 ptas.

D. Aurelia García Parra.
Bienes que se valoran: 6.377/90.
Valor declarado: 4.000.000 ptas.
Valor comprobado: 5.800.000 ptas.

D. Cesáreo Alonso Daza.
Bienes que se valoran: 6.506/90.
Valor declarado: 3.028.200 ptas.
Valor comprobado: 4.771.600 ptas.

D. Salvador Albarca Corpas.
Bienes que se valoran: 8.488/90.
Valor declarado: 1.160.000 ptas.
Valor comprobado: 2.240.000 ptas.

D. José Luis Moreno Fernández.
Bienes que se valoran: 9.622/90.
Valor declarado: 1.200.000 ptas.
Valor comprobado: 3.360.000 ptas.

D. Servicios y Mercados, S.A.
Bienes que se valoran: 14.352/90.
Valor declarado: 8.800.000 ptas.
Valor comprobado: 10.579.184 ptas.

D. Ana María Expósito González.
Bienes que se valoran: 16.497/90.
Valor declarado: 2.000.000 ptas.
Valor comprobado: 3.689.000 ptas.

D. Alcateco, S.A.
Bienes que se valoran: 17.745/90.
Valor declarado: 16.000.000 ptas.
Valor comprobado: 19.146.000 ptas.

D. José Ortiz González.
Bienes que se valoran: 17.940/90.
Valor declarado: 5.000.000 ptas.
Valor comprobado: 6.749.242 ptas.

D. Modesto Alba Sánchez.
Bienes que se valoran: 21.628/90.
Valor declarado: 9.598.840 ptas.
Valor comprobado: 14.653.410 ptas.

D. María Teresa Gómez Baranano.
Bienes que se valoran: 23.007/90.
Valor declarado: 8.900.000 ptas.
Valor comprobado: 9.855.000 ptas.

D. Amalio Saldaña García.
Bienes que se valoran: 27.675/90.
Valor declarado: 18.000.000 ptas.
Valor comprobado: 35.951.585 ptas.

D. Antonio Ibáñez Cotán.
Bienes que se valoran: 28.527/90.
Valor declarado: 500.000 ptas.
Valor comprobado: 1.212.500 ptas.

D. Antonio Ibáñez Cotán.
Bienes que se valoran: 28.863/90.
Valor declarado: 500.000 ptas.
Valor comprobado: 1.212.500 ptas.

D. María del Carmen Acosta Rodríguez.
Bienes que se valoran: 30.070/90.

Valor declarado: 2.652.000 ptas.
Valor comprobado: 6.970.400 ptas.

D. Manuel Acosta González.
Bienes que se valoran: 30.070/90.
Valor declarado: 5.100.000 ptas.
Valor comprobado: 6.970.400 ptas.

D. María del Carmen Acosta Rodríguez.
Bienes que se valoran: 30.071/90.
Valor declarado: 2.500.000 ptas.
Valor comprobado: 7.740.000 ptas.

D. Manuela Suárez Pérez y otra.
Bienes que se valoran: 10.030/91.
Valor declarado: 500.000 ptas.
Valor comprobado: 660.800 ptas.

D. Antonio Méndez Vázquez.
Bienes que se valoran: 11.679/91.
Valor declarado: 4.000.000 ptas.
Valor comprobado: 5.968.000 ptas.

D. María del Carmen López López.
Bienes que se valoran: 11.711/91.
Valor declarado: 4.000.000 ptas.
Valor comprobado: 5.135.305 ptas.

D. Juana Márquez Álvarez.
Bienes que se valoran: 33.985/91.
Valor declarado: 3.800.000 ptas.
Valor comprobado: 4.594.880 ptas.

D. Gestora Centro Inmobiliario, S.L.
Bienes que se valoran: 35.987/91.
Valor declarado: 7.965.000 ptas.
Valor comprobado: 18.229.562 ptas.

D. Justo Taviro Donate.
Bienes que se valoran: 38.158/91.
Valor declarado: 3.200.000 ptas.
Valor comprobado: 5.050.352 ptas.

D. Chiminees, S.L.
Bienes que se valoran: 44.702/91.
Valor declarado: 900.000 ptas.
Valor comprobado: 1.785.000 ptas.

D. Alfredo González Sánchez.
Bienes que se valoran: 45.791/91.
Valor declarado: 150.000 ptas.
Valor comprobado: 6.107.524 ptas.

D. Jesús Hidalgo Ramírez.
Bienes que se valoran: 6.619/92.
Valor declarado: 2.700.000 ptas.
Valor comprobado: 3.298.101 ptas.

D. Reyes Jiménez Antonio.
Bienes que se valoran: 42.703/92.
Valor declarado: 4.500.000 ptas.
Valor comprobado: 4.622.507 ptas.

D. Antonio Urraco Cendrero.
Bienes que se valoran: 16.610/93.
Valor declarado: 3.800.000 ptas.
Valor comprobado: 4.734.800 ptas.

D. Luis González Valencia.
Bienes que se valoran: 17.481/93.
Valor declarado: 23.800.000 ptas.
Valor comprobado: 25.148.200 ptas.

D. Jesús Ramírez Muñoz.
Bienes que se valoran: 23.136/93.
Valor declarado: 400.000 ptas.
Valor comprobado: 1.197.423 ptas.

D. Francisco Javier Recha Cervián.
Bienes que se valoran: 25.272/93.
Valor declarado: 2.000.000 ptas.
Valor comprobado: 2.489.520 ptas.

D. Juan José Bayón Hernández.
Bienes que se valoran: 25.673/93.
Valor declarado: 1.400.000 ptas.
Valor comprobado: 1.844.700 ptas.

D. Benito Sáez Montejo.
Bienes que se valoran: 26.075/93.
Valor declarado: 4.000.000 ptas.
Valor comprobado: 4.911.800 ptas.

D. Andrés Jaime Suárez Montes.
Bienes que se valoran: 33.382/93.
Valor declarado: 8.650.000 ptas.
Valor comprobado: 9.403.200 ptas.

D. Francisco Márquez Bernal.
Bienes que se valoran: 35.682/93.
Valor declarado: 4.100.000 ptas.
Valor comprobado: 5.080.308 ptas.

D. Antonio Rodríguez Navas.
Bienes que se valoran: 36.598/93.
Valor declarado: 7.000.000 ptas.
Valor comprobado: 8.309.952 ptas.

D. Sdad. Coop. Andaluza Naves Su Eminencia.
Bienes que se valoran: 37.467/93.
Valor declarado: 000.000 ptas.
Valor comprobado: 33.741.092 ptas.

D. Antonia Barrera Spínola.
Bienes que se valoran: 38.820/93.
Valor declarado: 2.950.000 ptas.
Valor comprobado: 3.744.204 ptas.

D. Luis Perpiñán.
Bienes que se valoran: 45.882/93.
Valor declarado: 2.500.000 ptas.
Valor comprobado: 3.211.120 ptas.

D. Juan Serrano Jiménez.
Bienes que se valoran: 50.650/93.
Valor declarado: 7.300.000 ptas.
Valor comprobado: 7.878.360 ptas.

D. Julosant, S.L.
Bienes que se valoran: 1.548/94.
Valor declarado: 2.800.000 ptas.
Valor comprobado: 3.129.382 ptas.

D. Gremio Provincial Carnicero Charcutero Sevilla.
Bienes que se valoran: 1.192/94.
Valor declarado: 1.800.000 ptas.
Valor comprobado: 2.845.608 ptas.

D. José M.º Dolores Nieto Romero.
Bienes que se valoran: 4.388/94.
Valor declarado: 325.000 ptas.
Valor comprobado: 1.145.600 ptas.

D. Andrés Domínguez Moreno.
Bienes que se valoran: 38.602/88.

Valor declarado: 15.536.057 ptas.
Valor comprobado: 16.286.055 ptas.

D. Francisco Bernández Pousa.
Bienes que se valoran: Finca rústica en la Dehesa de las Cornudas. Término de Morón.
Valor declarado: 2.400.000 ptas.
Valor comprobado: 12.370.248 ptas.

D. José Suárez Benítez.
Bienes que se valoran: Solares en Bda. La Portada de 1.017 m². Término de Olivares.
Valor declarado: 2.575.000 ptas.
Valor comprobado: 2.575.000 ptas.

D. Miguel Angel Moreno de Cisnero Portero.
Bienes que se valoran: Parcelas sitio El Capricho de 2.191 m². Término de Umbrete.
Valor declarado: 3.286.500 ptas.
Valor comprobado: 6.353.900 ptas.

D. Agustín Gutiérrez García.
Bienes que se valoran: Parcela de Urb. Monasterio de 978 m². Término de Espartinas.
Valor declarado: 3.500.000 ptas.
Valor comprobado: 4.401.000 ptas.

D. Alberto García Uriza.
Bienes que se valoran: Suerte de tierra al sitio de Malpartido de 210 m². Término de Benacazón.
Valor declarado: 210.000 ptas.
Valor comprobado: 945.000 ptas.

D. Antonio Paz Benítez.
Bienes que se valoran: Casa en C/ J. Ramón Jiménez, 7 de 838 m². T. Carrión de los Céspedes.
Valor declarado: 1.500.000 ptas.
Valor comprobado: 4.993.890 ptas.

D. Vizcaíno Fernández, S.A.
Bienes que se valoran: Tierra sitio El Chamorro de 1.280 m². Ter. de Espartinas.
Valor declarado: 1.375.000 ptas.
Valor comprobado: 3.900.000 ptas.

D. Augusto Fonseca Guitard.
Bienes que se valoran: Vivienda sitio Aldea Nueva de 101 m². Tér. Sanlúcar la Mayor.
Valor declarado: 9.890.000 ptas.
Valor comprobado: 9.890.000 ptas.

D. Antonio Balado Rodríguez
Bienes que se valoran: Vivienda sitio La Dehesilla de 972 m². Término de Salteras.
Valor declarado: 6.000.000 ptas.
Valor comprobado: 6.137.400 ptas.

D. Alfonso Bernáldez Serrano.
Bienes que se valoran: Parcela sitio Los Ranchos de Guadamar de 25 áreas. S. la Mayor.
Valor declarado: 625.000 ptas.
Valor comprobado: 875.000 ptas.

D. Francisco Ramón Cobo García.
Bienes que se valoran: 1/3 de parcela sitio Huerta Grande de 1000 m². Tér. Espartinas.
Valor declarado: 800.000 ptas.
Valor comprobado: 1.166.667 ptas.

D. José Pancho Batista.
Bienes que se valoran: Obra nueva de Nave, en el sitio de Fuentequintillo.

Valor declarado: 3.000.000 ptas.
Valor comprobado: 3.427.200 ptas.

D. Estela, S.A.
Bienes que se valoran: Segregación de Nave en Pg. Ind. Fuente del Rey D. Pedro.
Valor declarado: 4.100.000 ptas.
Valor comprobado: 4.920.000 ptas.

D. María Francisca Ales Ales.
Bienes que se valoran: Venta de Nave en Pg. Ind. Fuente del Rey D. Pedro.
Valor declarado: 4.100.000 ptas.
Valor comprobado: 4.920.000 ptas.

D. Antonio Nogale Otero.
Bienes que se valoran: Compra venta de un piso en Urb. Montequinto.
Valor declarado: 3.587.696 ptas.
Valor comprobado: 3.885.000 ptas.

D. Estela, S.A.
Bienes que se valoran: Segregación de Nave en Polg. Ind. Fuente del Rey D. Pedro.
Valor declarado: 3.485.000 ptas.
Valor comprobado: 4.920.000 ptas.

D. Finlibro, S.A.
Bienes que se valoran: Compra venta de nave en Pg. Ind. Fuente del Rey D. Pedro.
Valor declarado: 9.660.000 ptas.
Valor comprobado: 10.128.000 ptas.

D. Manuel Contreras Soto.
Bienes que se valoran: Compra venta de parcela en Urb. Palmeras de Condequinto.
Valor declarado: 1.600.000 ptas.
Valor comprobado: 2.100.000 ptas.

D. Lope Jesús García Dorantes.
Bienes que se valoran: Compra venta de un piso en C/ Eucalipto.
Valor declarado: 537.896 ptas.
Valor comprobado: 1.300.267 ptas.

D. Francisca José Molina Mercado.
Bienes que se valoran: Compra venta de parcela al sitio del Hospicio y La Viña.
Valor declarado: 216.800 ptas.
Valor comprobado: 1.734.400 ptas.

D. Virginia Herrera Saiz.
Bienes que se valoran: Compra venta de parcela al sitio de La Carraholilla o S. José.
Valor declarado: 500.000 ptas.
Valor comprobado: 1.600.000 ptas.

D. Urbanización Los Cerros, S.A.
Bienes que se valoran: Segregación de parcela en Los Cerros.
Valor declarado: 2.340.000 ptas.
Valor comprobado: 6.372.000 ptas.

D. María del Carmen Domínguez Huelva.
Bienes que se valoran: Compra venta de parcela en Urb. Los Cerros.
Valor declarado: 2.340.000 ptas.
Valor comprobado: 6.372.000 ptas.

D. José Suárez Benítez.
Bienes que se valoran: Solares en Bda. La Portada de 1.017 m². Término de Olivares.

Valor declarado: 2.575.000 ptas.
Valor comprobado: 2.575.000 ptas.

D. Miguel Angel Moreno de Cisneros Portero.
Bienes que se valoran: Parcelas sitio El Capricho de 2.191 m². Término de Umbrete.
Valor declarado: 3.286.500 ptas.
Valor comprobado: 6.353.900 ptas.

D. Agustín Gutiérrez García.
Bienes que se valoran: Parcela en Urb. Monasterio de 978 m². Término de Espartinas.
Valor declarado: 3.500.000 ptas.
Valor comprobado: 4.401.000 ptas.

D. Alberto García Uriza.
Bienes que se valoran: Suerte de tierra al sitio de Malpartido de 210 m². Término Benacazón.
Valor declarado: 210.000 ptas.
Valor comprobado: 945.000 ptas.

D. Antonio Paz Benítez.
Bienes que se valoran: Casa en C/ J. Ramón Jiménez, 7 de 838 m². Térm. Carrión de Césp.
Valor declarado: 1.500.000 ptas.
Valor comprobado: 4.993.890 ptas.

D. Vizcaino Fernández, S.A.
Bienes que se valoran: Tierra sitio El Chamarro de 1.280 m². Término de Espartinas.
Valor declarado: 1.375.000 ptas.
Valor comprobado: 3.900.000 ptas.

D. Augusto Fonseca Guitard.
Bienes que se valoran: Vivienda sitio Aldea Nueva de 101 m². Término Sanlúcar la Mayor.
Valor declarado: 9.890.000 ptas.
Valor comprobado: 9.890.000 ptas.

D. Antonio Balado Rodríguez.
Bienes que se valoran: Vivienda sitio La Dehesilla de 972 m². Término de Salteras.
Valor declarado: 6.000.000 ptas.
Valor comprobado: 6.137.400 ptas.

D. Alfonso Bernáldez Serrano.
Bienes que se valoran: Parcela sitio Los Ranchos de Guadimar de 25 áreas. T. Sanlúcar M.
Valor declarado: 625.000 ptas.
Valor comprobado: 875.000 ptas.

D. Francisco Ramón Cobo García.
Bienes que se valoran: 1/3 de parcela sitio Huerta Grande de 1.000 m². Tér. Espartinas.
Valor declarado: 800.000 ptas.
Valor comprobado: 1.166.667 ptas.

Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

Nombre y apellidos	Núm. Documento	Ejercicio
Requerimiento		
Hermanos Saénz de Tejada, S.C.	13.564/94	1.994
Incompetencias		
Ricardo Calamita Carretero	22.377/93	1.993

Nombre y apellidos	Núm. Documento	Ejercicio
Recursos		
María Josefa Barragán Alvarez	19.769/89	1.987
Juan Valle Párraga	6.316/88	1.988
Antonia Bautista Trujillo	29.374/89	1.989
José Dolores, M.º Díaz Sousa	29.142/89	1.989
José Bermúdez Hato	33.790/89	1.989
Mercedes Hernández Elvira	35.877/89	1.989
Guillermo Mateo de los Santos Pérez	40.548/89	1.989
Salvador Ribera Carbonell	48.206/89	1.989
José M.º de la Calle Díaz-Carralero	1.909/90	1.990
Juan José Nogales Vera	4.055/90	1.990
Recursos-Devoluciones		
Socorro Vargas Moreno	9.564/85	1.985
Cándido Fernández Solana	22.770/93	1.993

Impuestos sobre sucesiones y donaciones:

Nombre y apellidos	Núm. Documento	Ejercicio
Recursos		
Rosario Estival Bajo	1.299	1.991
Requerimientos		
José María del Cid Fernández Mensaque	2.538	1.993
Antonio Garrote Palacios	3.422	1.993
Zapata Delmas, Manuel	3.034	1.994
Expte. Fraccionador		
Antonio Moreno, Alfonso	269	1.994
Tasa Fiscal		
Jafoda, S.L.	164	1.994
Comprobación Valor		
Ana Rubio Larinto	1.317	1.990

Sevilla, 21 de noviembre de 1994.- El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica requerimiento de pago de la cantidad derivada de los daños y perjuicios resultantes de la resolución del contrato que se cita. (80.003/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto requerir cantidad derivada de daños y perjuicios por Resolución del contrato que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

ASUNTO

Valoración de daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato suscrito entre el Director Gerente del S.A.S. y la U.T.E. Ingeniería de Edificación Industrial-Europrinsac Sociedad Cooperativa, correspondiente a la C.D. 80003/90 para las Obras de Construcción del Centro de Salud T-II en Alcalá del Río (Sevilla).

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 8 de febrero de 1991, se formalizó el contrato administrativo correspondiente a la C.C. 80.003/90 para la ejecución de las Obras del Centro de Salud T-II en Alcalá del Río (Sevilla), por un importe de ciento setenta y cuatro millones seiscientos noventa y una mil ciento veintiocho pesetas (174.691.128 ptas.) y entre las partes referidas al Asunto.

Segundo. Con fecha 10 de enero de 1994, y por incumplimiento del contratista, este mismo Organismo de Contratación dictó Resolución, por la que se acordaba resolver el contrato citado.

Asimismo, en esta Resolución se ordenaba la valoración y fijación de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, derivados del incumplimiento por parte del contratista, atendiendo, tanto al retraso que implicará a la inversión proyectada, como a los mayores gastos económicos y administrativos que ocasionará dicho incumplimiento.

Tercero. Por el Director de la Obra se efectuó la valoración de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista, ascendiendo ésta a 796.008 ptas.

Cuarto. Con fecha 7 de junio de 1994, se autoriza por el Director Gerente de estos Servicios Centrales del S.A.S. la iniciación del expediente para la valoración de los daños y perjuicios ocasionados por la resolución por incumplimiento del contrato por parte de la U.T.E. Ingeniería de Edificación Industrial-Europrinsac Sociedad Cooperativa.

Quinto. Cumplidos los trámites legales preceptivos, en cuanto a la instrucción del expediente de daños y perjuicios, y abierto el trámite de audiencia al interesado, mediante notificación expresa con acuse de recibo, la cual fue devuelta por los Servicios de Correos, se procede a la publicación de la referida notificación en el BOJA núm. 100 de 2 de agosto de 1994 y a la exposición pública de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla.

Sexto. Expirado el plazo de alegaciones sin que se hayan producido éstas por parte del contratista ha de darse por evacuado el trámite de audiencia al interesado.

Séptimo. Con fecha 26 de octubre de 1994 la Asesoría Jurídica Central emite informe preceptivo sobre esta valoración de daños y perjuicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que este Organismo de Contratación es el competente para dictar esta resolución de conformidad con lo establecido en el art. 160 del R.G.C.E. y la Cláusula 66 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado, y de las competencias que me vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 208/92, de 30 de diciembre de 1992, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que el art. 53 de la L.C.E. y 160 del R.G.C.E. establecen que cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista circunstancia que queda acreditada en el expediente de resolución, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

Vistos: Cuantos antecedentes figuran en el expediente instruido al efecto y cumplidos los trámites establecidos por la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General de Contratación del Estado, así como por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, y demás disposiciones de general aplicación.

RESUELVO

Primero. Requerir a la U.T.E. Ingeniería de Edificación Industrial-Europinsac Sociedad Cooperativa, la cantidad de setecientos noventa y seis mil ocho pesetas (796.008 ptas.) que supone la suma de los daños y perjuicios ocasionados al S.A.S. por la resolución del contrato suscrito con esta U.T.E.

Segundo. El contratista deberá ingresar la cantidad citada en la cuenta restringida de ingresos de los Servicios Centrales del S.A.S. núm. 006-281-78075-Y, en período voluntario en los siguientes plazos:

Hasta los días 5 o 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior según la notificación de esta resolución se haya producido entre los días 1 y 15 o 16 y último del mes anterior, de conformidad con el art. 20 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención Central, así como al Servicio Recaudatorio de este Organismo.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley de Contratos del Estado y art. 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica requerimiento de pago de la cantidad derivada de los daños y perjuicios resultantes de la resolución del contrato que se cita. (CC 0084/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto requerir cantidad derivada de daños y perjuicios por Resolución del contrato que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

ASUNTO

Valoración de daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato suscrito entre el Director Gerente del S.A.S. y la empresa Europinsac Sociedad Cooperativa, S.A., correspondiente a la C.C. 0084/89 para las Obras de Construcción del Centro de Salud T-II en Barriada Pino Montano.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 22 de diciembre de 1989, se formalizó el contrato administrativo correspondiente a la C.C. 0084/89 para las Obras de Construcción del Centro de Salud T-II en Barriada Pino Montano de Sevilla, por un importe de 114.833.440 ptas., y entre las partes referidas en el Asunto.

Segundo. Con fecha 28 de enero de 1994 y por incumplimiento del contratista, este mismo Organismo de Contratación dictó Resolución, por la que se acordaba resolver el contrato citado.

Asimismo, en esta Resolución se ordenaba la valoración y fijación de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, derivados del incumplimiento por parte del contratista, atendiendo, tanto al retraso que implicará a la inversión proyectada, como a los mayores gastos económicos y administrativos que ocasionará dicho incumplimiento.

Tercero. Por el Director de la Obra se efectuó la valoración de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista, ascendiendo ésta a 2.680.013 ptas.

Cuarto. Con fecha 19 de mayo de 1994 se autoriza por el Director Gerente del S.A.S., la iniciación del expediente para la valoración de los daños y perjuicios ocasionados por la resolución por incumplimiento por parte de la empresa contratista del contrato suscrito para la ejecución de las Obras de Construcción del Centro de Salud T-II en Barriada Pino Montano de Sevilla.

Quinto. Cumplidos los trámites legales preceptivos, en cuanto a la instrucción del expediente de daños y perjuicios, y abierto el trámite de audiencia al interesado, mediante notificación expresa con acuse de recibo, la cual fue devuelta por los Servicios de Correos, se procede a la publicación de la referida notificación en el BOJA núm. 86 de 10 de junio de 1993 y a la exposición pública de la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

Sexto. Expirado el plazo de alegaciones sin que se hayan producido éstas por parte del contratista ha de darse por evacuado el trámite de audiencia al interesado.

Séptimo. Con fecha 28 de octubre de 1994 la Asesoría Jurídica Central emite informe preceptivo sobre esta valoración de daños y perjuicios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que este Organismo de Contratación es el competente para dictar esta resolución de conformidad con lo establecido en el art. 160 del R.G.C.E. y la Cláusula 66 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado, y de las competencias que vienen atribuidas por la Ley 8/86, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud y el Decreto 208/92, de 30 de diciembre de 1992, de estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que el art. 53 de la L.C.E. y 160 del R.G.C.E. establecen que cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista circunstancia que queda acreditada en el expediente de resolución, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

Vistos: Cuantos antecedentes figuran en el expediente instruido al efecto y cumplidos los trámites establecidos por la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General de Contratación del Estado, así como por el

Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado, y demás disposiciones de general aplicación.

RESUELVO

Primero: Requerir a Europrinsac Sociedad Cooperativa, la cantidad de dos millones seiscientos ochenta mil trece pesetas (2.680.013 ptas.) que supone la suma de los daños y perjuicios ocasionados al S.A.S. por la resolución del contrato suscrito con esta empresa.

Segundo: El contratista deberá ingresar la cantidad citada en la cuenta restringida de ingresos de los Servicios Centrales del S.A.S. núm. 006-281-78075-Y, en período voluntario en los siguientes plazos:

- Hasta los días 5 o 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior según la notificación de esta resolución se haya producido entre los días 1 y 15 o 16 y último del mes anterior, de conformidad con el art. 20 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención Central, así como al Servicio Recaudatorio de este Organismo.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 19 de la Ley de Contratos del Estado y art. 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

ANUNCIO de bases.

Bases para cubrir en propiedad dos plazas de Jardinero/a.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes en el cuadro de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, Personal Laboral, correspondiente a Jardinero/a, asimilable al grupo E.

Las retribuciones de este puesto de trabajo estarán constituidas por el sueldo correspondiente, dos pagas extraordinarias, aumentos por antigüedad y demás retribuciones que correspondan, conforme al Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento.

Segunda. Para tomar parte en las pruebas de acceso, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a.
2. Tener cumplidos 18 años.
3. Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.
4. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse incapacitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
5. No padecer enfermedad que impida el desarrollo del puesto de trabajo.
6. No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.

Tercera. Instancias.

Las instancias presentadas deberán acreditar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos expresados en la Base 2.ª, se dirigirán al Sr. Alcalde y se entregarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 ptas., que se abonarán en cualquiera de las Entidades Bancarias de esta localidad.

El plazo de presentación de las instancias se fija en 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique un extracto de la convocatoria en el BOE. A la solicitud deberán acompañarse fotocopia del DNI y todos los documentos que justifiquen los méritos y titulaciones que hayan de concurrir en la fase de concurso, y el recibo justificativo del ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as que se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para posibles reclamaciones.

En dicha resolución se designará el Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Cuarta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
Vocales:

- El Concejal-Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

- Dos Concejales pertenecientes a la Comisión de Personal.

- Un funcionario o trabajador laboral designado por la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa, que deberá poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

Quinta. Pruebas selectivas.

Las pruebas que se realizarán en este Concurso-Oposición serán las siguientes:

Oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, una prueba tipo test, elegida por el Tribunal, durante 60 minutos, de entre los temas contenidos en el Anexo I. La calificación de esta prueba se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = (A - E/n - 1) \times 10/N.$$

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

n = Número de respuestas posibles en cada pregunta.

N = Número total de preguntas de la prueba.

Segundo ejercicio. Entrevista personal que girará en torno al trabajo a realizar, valorándose los conocimientos prácticos y la aptitud para desempeñar este puesto de trabajo.

Los ejercicios son eliminatorios, debiendo alcanzar los 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente ejercicio.

Concurso.

Para la resolución y calificación de esta fase, el Tribunal valorará: Cada año de servicios prestados a la Administración Local, en este tipo de puestos de trabajo, 1 por año o fracción superior a seis meses, limitándose a 3 puntos el máximo de puntuación por este concepto.

La calificación obtenida por cada aspirante será la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Sexta. Relación de aprobados y presentación de documentos.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentasen y adoptar los acuerdos precisos en orden a la resolución de cuantas incidencias se suscitasen como consecuencia de la realización de las pruebas selectivas convocadas, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevándose al Sr. Alcalde-Presidente la propuesta de nombramiento.

Los/as propuestos/as presentarán su documentación dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, en caso contrario y salvo fuerza mayor no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir.

En este caso, la Presidencia de esta Corporación formulará propuesta de nombramiento en favor de quienes habiendo superado las condiciones propuestas en esta convocatoria, tengan cabida, de conformidad con el número de plazas convocadas. Los nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE.

Séptima. Recursos y derecho supletorio.

Contra las presentes bases, convocatoria y demás actos administrativos derivados de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán formular los recursos que procedan, de conformidad con la Ley 30/92, de R.J.AA.PP. y P.A.C., de 26 de noviembre, D.A. 2.º del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en virtud del cual se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que han de ajustarse los procedimientos de selección de funcionarios de la Administración Local, Ley 7/85 y T.R.R.L., de 18 de abril de 1986 y demás normativa que le sea de aplicación.

Octava. Impugnaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as interponiendo recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el supuesto de interponer el citado recurso, deberá remitir a este Ayuntamiento la comunicación previa determinada por el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

ANEXO I

1. Conocimientos generales de jardinería.
2. La siembra.
3. Labores y cuidados más importantes.
4. Plagas y sus tratamientos.
5. La poda. El injerto. Tipos de injerto.
6. Plantas ornamentales.
7. Árboles y céspedes.
8. Suelos y abonado.
9. Reproducción. Tipos de reproducción.

Baeza, 21 de octubre de 1994. El Alcalde.

Anuncio de bases.

Bases para cubrir en propiedad una plaza de Limpiador/a de Dependencias Municipales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante en el cuadro de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, Personal Laboral, correspondientes a limpiador/a de Dependencias Municipales, asimilable al grupo E.

Las retribuciones de este puesto de trabajo estarán constituidas por el sueldo correspondiente, dos pagas extraordinarias, aumentos por antigüedad y demás retribuciones que correspondan, conforme al Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento.

Segunda. Para tomar parte en las pruebas de acceso será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a.
2. Tener cumplidos 18 años.
3. Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse incapacitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
5. No padecer enfermedad que impida el desarrollo del puesto de trabajo.
6. No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.

Tercera. Instancias.

Las instancias presentadas deberán acreditar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos expresados en la Base 2.º, se dirigirán al Sr. Alcalde y se entregarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 ptas., que se abonarán en cualquiera de las Entidades Bancarias de esta localidad.

El plazo de presentación de las instancias se fija en 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique un extracto de la convocatoria en el BOE. A la solicitud deberán acompañarse fotocopia del DNI y todos los documentos que justifiquen los méritos y titulaciones que hayan de concurrir en la fase de concurso, y el recibo justificativo del ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as que se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para posibles reclamaciones.

En dicha resolución se designará el Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Cuarta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
 Vocales: El Concejal-Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.
- Dos Concejales pertenecientes a la Comisión de Personal.
 - Un funcionario o trabajador laboral designado por la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa, que deberá poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Quinta. Pruebas selectivas.

Las pruebas que se realizarán en este Concurso-Oposición serán las siguientes:

Oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, una prueba tipo test; elegida por el Tribunal de tipo cultural, durante 60 minutos. La calificación de esta prueba se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = (A - E/n - 1) \times 10/N.$$

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

n = Número de respuestas posibles en cada pregunta.

N = Número total de preguntas de la prueba.

Segundo ejercicio. Entrevista personal donde se valorarán los conocimientos prácticos y la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.

Los ejercicios son eliminatorios, debiendo alcanzar los 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente ejercicio.

Concurso.

Para la resolución y calificación de esta fase, el Tribunal valorará: Cada año de servicios prestados a la Administración Local, en este tipo de puestos de trabajo, 1 punto por año o fracción superior a seis meses, limitándose a 3 puntos el máximo de puntuación por este concepto.

La calificación obtenida por cada aspirante será la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Sexta. Relación de aprobados y presentación de documentos.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentasen y adoptar los acuerdos precisos en orden a la resolución de cuantas incidencias se suscitasen como consecuencia de la realización de las pruebas selectivas convocadas, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevándose al Sr. Alcalde-Presidente la propuesta de nombramiento.

Los propuestos presentarán su documentación dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, en caso contrario y salvo fuerza mayor no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir.

En este caso, la Presidencia de esta Corporación formulará propuesta de nombramiento en favor de quienes habiendo superado las condiciones propuestas en esta convocatoria, tengan cabida, de conformidad con el número de plazas convocadas. Los nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE.

Séptima. Recursos y derecho supletorio.

Contra las presentes bases, convocatoria y demás actos administrativos derivados de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán formular los recursos que procedan, de conformidad con la Ley 30/92, de R.J.AA.PP. y P.A.C., de 26 de noviembre, D.A. 2.º del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en virtud del cual se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a

que han de ajustarse los procedimientos de selección de funcionarios de la Administración Local, Ley 7/85 y T.R.R.L., de 18 de abril de 1986 y demás normativa que le sea de aplicación.

Octava. Impugnaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados interponiendo recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el supuesto de interponer el citado recurso, deberá remitir a este Ayuntamiento la comunicación previa determinada por el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

ANEXO I

1. Conocimientos generales de lengua y literatura.
2. Conocimientos generales de geografía.
3. Conocimientos generales de historia.
4. Conocimientos generales de matemáticas.
5. Conocimientos generales de ciencias naturales.

Baeza, 21 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

ANUNCIO de bases.

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de tres plazas de Administrativo de Administración general, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de tres plazas de Administrativo de Administración General, reservadas para promoción interna, vacantes en la Plantilla de funcionarios e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1994.

Las indicadas plazas están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, pertenecen al Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y están dotadas con las retribuciones básicas fijadas por Ley para el Grupo C, y con las complementarias que les correspondan conforme a la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de este Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- b) Tener la condición de funcionario de carrera de esta Corporación, perteneciente al grupo D y tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala o Subescala a que pertenezca.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, según modelo que figurará en el anexo II, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación

y se presentarán en el Registro General de ésta los días laborales, en horario de oficina, o en la forma que determina el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». No se exigen derechos de examen.

Junto a la instancia, para la valoración de los méritos, los aspirantes habrán de presentar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Ayuntamiento de Marchena, donde se acrediten los servicios prestados.
- Títulos o certificaciones emitidos por las Instituciones de carácter público que hayan impartido los cursos o seminarios que aleguen los aspirantes (original o fotocopia compulsada).

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo de un mes, la Presidencia de esta Entidad dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que se haya publicado dicha lista provisional en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, ya referenciada, se abrirá un plazo de subsanación de errores de diez días, también a partir de la misma publicación.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un técnico en Informática a nivel de usuario designado por el Alcalde-Presidente.
- Dos funcionarios de carrera de la Corporación pertenecientes a los grupos A, B o C designados por el Alcalde-Presidente.
- Secretario: El Oficial Mayor de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el Tribunal. La designación por el Alcalde-Presidente de los miembros del Tribunal se hará pública junto con la lista provisional de admitidos en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al mismo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el concurso-oposición y que no se hallen previstas en las bases.

Sexta. Lista definitiva de admitidos, componentes del Tribunal calificador y lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Terminados los plazos a que se refiere la base cuarta, resueltas las reclamaciones y corregidos los errores, en su

caso, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento:

a) La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas y apreciadas libremente por el Tribunal.

b) Los componentes del Tribunal Calificador.

c) Lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, que no podrá ser antes de transcurridos dos meses desde la fecha en que se publique extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», ni quince días desde la fecha en la que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el anuncio a que se refiere esta Base sexta.

Según sorteo celebrado en su día, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 16 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, el orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «M».

Séptima. Fases de selección.

Constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición y en ningún caso tendrá carácter eliminatorio.

1. Fase de concurso.

A) Se valorará la experiencia profesional de la siguiente forma: Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, en puestos de grupo D de cualquiera de las escalas o subescalas, 0,05 puntos, con un máximo de 4 puntos.

Se valorará la experiencia profesional adquirida en el desempeño de servicios prestados a este Ayuntamiento desempeñando tareas propias de la plaza que se convoca: Por cada mes completo de servicios prestados de esta naturaleza 0,03 puntos, con un máximo de 1 punto.

B) Se valorará la realización de cursos y seminarios de formación que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza convocada e impartidos por Instituciones de carácter público de la siguiente manera:

- De 0 a 20 horas de duración: 0,15 puntos.
- De 20 a 80 horas de duración: 0,35 puntos.
- De 81 horas en adelante: 0,50 puntos.

Máximo: 2 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2. Fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos, obligatorios y eliminatorios, en el orden siguiente:

Primer ejercicio. Consistirá en la superación de un cuestionario test de 72 preguntas con tres respuestas alternativas, de las cuales sólo una será verdadera. Las preguntas se seleccionarán de los temas comprendidos en el Grupo A del Programa Anexo I a la convocatoria. Por aplicación supletoria del artículo 31.2 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, en la presente convocatoria se establece la exención de las materias cuyo conocimiento ya se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso a las Escalas y Subescalas de origen (materias comunes) y, consecuentemente, la reduc-

ción del programa en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

Segundo ejercicio. Consistirá en realizar un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y en el tiempo máximo de 2 horas, elegidos de entre las materias comprendidas en el grupo B del Programa Anexo I a la convocatoria. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y colecciones o libros de los que vengan provistos.

Octava. Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio será calificado por el número de preguntas que sean correctamente respondidas, siendo, en todo caso, necesario responder correctamente a treinta y seis preguntas.

El segundo ejercicio será calificado con hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal asistentes.

La calificación de cada aspirante en la fase de oposición vendrá determinada por la media resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios primero y segundo y su división por dos.

El orden de calificación definitiva de los aspirantes estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las fases de concurso y oposición.

Si la totalidad de los ejercicios no pudiera realizarse durante una sola jornada, el Tribunal comunicará en ese momento a los opositores el día y la hora en que continuarán realizándose las pruebas.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición, así como la propuesta de nombramiento a favor del opositor u opositores que hubiera obtenido mayor puntuación. Dicha relación, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas y propuesta, junto con el Acta de la última sesión, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas trámites afectadas por la irregularidad.

El/Los aspirante/s propuesto/s presentará/n. en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la base segunda. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el/los aspirante/s propuesto/s no presentará/n la documentación o no reuniera/n los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá/n ser nombrado/s y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera/n podido incurrir por falsedad en la/s instancia/s solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de

la oposición, figurara en el puesto inmediato posterior por orden de puntuación.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el/los opositor/es nombrado/s habrá/n de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la notificación del nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante y la presidencia de la Corporación resolverá en la forma anteriormente prevista para el supuesto de que el aspirante propuesto no reuniese los requisitos exigidos.

Décima. Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y normal desarrollo de la oposición.

Undécima. Normativa aplicable.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo determinado en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y, supletoriamente, en el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y en el R. Decreto 28/1990, de 15 de enero, así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Duodécima. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnadas por los interesados en los plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 y demás legislación vigente.

ANEXO I

PROGRAMA

Se establece la exención de las pruebas encaminadas a acreditar conocimientos ya exigidos para el ingreso en la Escala o Subescala de origen de los aspirantes.

GRUPO A

1. Documentos administrativos relacionados con el Padrón Municipal de Habitantes.
2. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos Nulos y anulables. Convalidación. Revisión de Oficio.
3. El servicio público en la esfera local. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Consideración especial de la Concesión.
4. Régimen General de las Elecciones Locales.
5. Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.
6. Las modificaciones presupuestarias y su tramitación. Los ingresos afectados como recursos financieros de las modificaciones de crédito. Los compromisos de ingreso.
7. La liquidación del Presupuesto. La Cuenta General de la Entidad.
8. La Ejecución del Presupuesto. Autorización, Disposición, Reconocimiento y Liquidación de derechos y Obligaciones.
9. La contabilidad de ingresos y gastos. Conceptos y fines.

GRUPO B

1. Sistema Operativo Unix. System V. Operaciones con directorios y archivos: Creación, cambio, eliminación, copiado y renombrado.

2. Sistema Operativo MS D.O.S. Operaciones con directorios y archivos: Creación, cambio, eliminación, copiado y renombrado.

3. Sistema operativo Microsoft Windows versión 3.1. Creación y modificación de archivos de texto. Operaciones simples con archivos utilizando el ratón.

4. El editor de textos Uniplex. Funciones Básicas.

5. El programa informático de Padrón Municipal de Habitantes Aytos.

6. El programa informático Sical Aytos.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

I. Datos de la convocatoria.

1. Ilustre Ayuntamiento de Marchena, provincia de Sevilla.

2. Plaza o puestos de trabajo: Administrativo de Administración General.

3. Convocatoria «BOE»: (día/mes/año)...

4. Acceso: Concurso-Oposición.

II. Datos personales.

1. Apellidos y nombre:...

2. Documento nacional de identidad número:...

3. Fecha de nacimiento:...

4. Domicilio:...

5. Localidad:...

6. Provincia:...

7. Teléfono:...

III. Titulación.

1. Titulación:...

2. Centro de expedición:...

IV. Relación de documentos y justificantes.

1. Certificado de los servicios prestados en puesto del grupo D en el Ayuntamiento de Marchena.

2. Certificado de Cursos y Seminarios realizados relacionados con las plazas convocadas.

3. Certificado de los servicios prestados en tareas propias de las plazas convocadas.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso al servicio de la Administración Pública y las especialmente señaladas en la base segunda de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

Marchena, 7 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIAS Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VARIAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

BASES GENERALES

I. Objeto de la convocatoria.

Primera. Se convoca para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento que figuran en el anexo de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de esta Corporación y

están dotadas de los haberes correspondientes al grupo de clasificación o categoría profesional que igualmente se especifica.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Reglamento de personal funcionario del Ayuntamiento de Lebrija y por cualquier otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en los anexos, los siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos quince años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

f) Estar en posesión de los títulos exigidos y que se especifican en el anexo.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en el anexo.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores y aquéllos que se establezcan en el anexo deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Señor Alcalde y presentada en el Registro General con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en cada anexo.

También se aportará la documentación que, de acuerdo con los baremos establecidos, puedan constituir mérito puntuable.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión.

Séptima. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales para solicitar su inclusión a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando

acrediten, dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso se establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño normal de las tareas o funciones correspondientes.

Al efecto de lo contenido en el párrafo anterior, el aspirante deberá adjuntar certificación del Centro de Base de Minusválidos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales sobre reconocimiento de su minusvalía y capacitación para el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

V. Tribunales.

Novena. El Tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contrae la convocatoria, se designará a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, teniendo competencia y plena autoridad para cuantas incidencias se presenten y que no se hallen previstas en estas bases.

Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto favorable del Presidente.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Décima. El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de realización se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia». Igualmente se publicará en dicho diario oficial la lista definitiva de opositores, admitidos y excluidos. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad y otros extremos que estimen convenientes.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer el orden de actuación, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

VII. Sistema de calificación.

Undécima. La fase del concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de las fases de la oposición. En esta fase se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido en cada caso, no pudiendo sobrepasar este baremo un máximo de 4,50 puntos.

En la fase de oposición, todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo todos y cada uno de

ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. No obstante ello, en el anexo se especifican los sistemas de calificación por los que se regirán las distintas pruebas.

Las calificaciones de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados, por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos, despreciándose las notas parciales máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia de 4 puntos o superior.

La puntuación definitiva y el orden de calificaciones estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso y en la oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

VIII. Puntuaciones y propuestas de nombramiento.

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación final.

El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien formulará el correspondiente nombramiento.

IX. Presentación de documentos. Nombramiento.

Decimotercera. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones a que hace mención la base duodécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaren la documentación, perderán el derecho a su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el nombramiento referido se propondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditado todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista en el párrafo anterior.

Decimocuarta. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lebrija, 14 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Antonio Torres García.

ANEXO I

PLAZA DE ADMINISTRATIVO

Número de plazas: 1.

Pertenciente a:

- Escala: Administración General.

- Subescala: Administrativa.

- Grupo: C.
- Derechos de examen: 1.500 pesetas.

Sistema de selección: Promoción interna mediante concurso-oposición entre Auxiliares de esta Corporación con dos años, al menos, en dicha subescala.

Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitante.

Tribunal calificador:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- a) Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.
- b) Un representante de la Junta de Andalucía.
- c) El Jefe del respectivo servicio o Concejal delegado.
- d) Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

EJERCICIOS

Fase de concurso: Se valorarán los servicios prestados a la Administración Local como Auxiliar Administrativo con carácter interino o en propiedad de esta Corporación, a razón de 0,20 puntos por mes de servicio, no pudiendo sobrepasar este baremo un máximo de 4,5 puntos.

Fase de oposición: La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora dos temas a elegir de entre tres extraídos al azar relacionados con las materias comunes relacionadas en el anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, durante un período de dos horas, a elegir de entre dos supuestos planteados por el Tribunal, sobre las materias específicas relacionadas en el anexo.

PROGRAMA DE ADMINISTRATIVO

GRUPO I

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónomas, Local e Institucional.
4. La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios, informadores y organización.
5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
6. Participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial referencia a la ONU. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España. La Unión Europea.
7. Principios de actuación de la administración pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
9. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

11. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

12. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

13. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Ingresos de derecho privado. Participación de los municipios en los tributos del Estado.

15. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto: Su liquidación, control y fiscalización.

16. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: Fases.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión: Los organismos autónomos locales de carácter administrativo en el Reglamento Orgánico Municipal.

23. Los bienes en las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

24. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

GRUPO II

MATERIAS ESPECIFICAS

26. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
27. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
28. Los recursos administrativos. Concepto y clases. Regulación conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
29. La Ley de Procedimiento Administrativo. Principios informadores y ámbito de aplicación.
30. El procedimiento administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Lugar, circunscripción, localidad, sede, dependencias. El Registro.
31. El procedimiento administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: Días horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma de procedimiento.
32. El procedimiento administrativo (III): Iniciación. Desarrollo: A) Ordenación: Actos de trámite, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamiento, requerimientos, certificaciones, reclamaciones de queja.

33. El procedimiento administrativo (IV): B) Instrucción: Informes, pruebas, alegaciones, audiencia. C) Terminación: Normal y anormal: Desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridad del procedimiento administrativo local.

34. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

35. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Valoraciones. Actas y Certificados de acuerdos. Especial referencia al funcionamiento de los órganos colegiados de los organismos autónomos locales de carácter administrativo.

36. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

37. El análisis de tareas. Análisis de funciones. Las mejoras de los procedimientos.

38. Los informes administrativos. Categorías y clases. Regulación Jurídica de los mismos.

39. Informática básica. El ordenador. Tipos y componentes. Lenguajes de Programación.

40. Sistema Operativo. Concepto MS-DOS. Mandatos. Procesadores de textos. Base de Datos.

ANEXO II

PLAZA DE TECNICO SUPERIOR (DERECHO)

Número de plazas: 1.

Pertenece a:

- Personal Laboral indefinido.
- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.
- Derechos de examen: 2.000 ptas.
- Titulación exigida: Licenciado en Derecho.

Tribunal calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.

b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

- Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

EJERCICIOS

Fase de concurso:

Valoración de méritos:

a) Servicios prestados:

- 0,20 puntos/mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de Lebrija en puestos de igual categoría relacionados con temas urbanísticos.

- 0,05 puntos/mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en igual puesto de trabajo.

b) Formación:

- 0,50 puntos por cursos relacionados con temas urbanísticos.

- 0,25 puntos por otros cursos de formación.

Fase de Oposición: Consistirá en desarrollar durante un plazo máximo de una hora un caso práctico relacionado con temas urbanísticos, a elegir entre 2 propuestos por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

ANEXO III

PLAZA DE ADMINISTRATIVO

Número de plazas: 4.

Pertenece a:

- Personal Laboral indefinido.

- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

- Derechos de examen: 1.500 ptas.

- Titulación exigida: Bachiller Unificado Polivalente, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.

Tribunal calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.

b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

EJERCICIOS

Fase de concurso:

Valoración de méritos:

a) Servicios prestados:

- 0,20 puntos/mes de servicios prestados en este Ayuntamiento o empresas municipales en tareas administrativas.

- 0,05 puntos/mes de servicios prestados en otras Administraciones en tareas administrativas.

b) Formación:

- 0,50 puntos por cursos relacionados en materia administrativa.

- 0,25 puntos por otros cursos.

Fase de Oposición: Consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de una hora, un caso práctico relacionado con tareas administrativas, propias de la categoría, a elegir entre 3 propuestos por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

ANEXO IV

PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Número de plazas: 3.

Pertenece a:

- Personal Laboral indefinido.

- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

- Derechos de examen: 1.500 ptas.

- Titulación exigida: Educación General Básica, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

Tribunal calificador:

- Presidente: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- Vocales:

a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.

b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

EJERCICIOS

Fase de concurso:

Valoración de méritos:

a) Servicios prestados:

- 0,20 puntos/mes de servicios prestados en este Ayuntamiento o empresas municipales en tareas administrativas.

- 0,05 puntos/mes de servicios prestados en otras Administraciones en tareas administrativas.

b) Formación:

- 0,50 puntos por cursos relacionados en materias administrativas.

- 0,25 puntos por otros cursos.

Fase de Oposición: Consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de una hora, un caso práctico relacionado con tareas administrativas, propias de la categoría, a elegir entre 3 propuestos por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

ANEXO V

PLAZA DE ENCARGADO DE BOMBERO

Número de plazas: 1.

Pertenciente a:

- Personal Laboral indefinido.

- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

- Derechos de examen: 1.500 ptas.

- Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

Tribunal calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.

b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

EJERCICIOS

Fase de concurso:

Valoración de méritos:

Servicios prestados:

- 0,20 puntos/mes de servicios prestados en este Ayuntamiento en igual puesto de trabajo.

- 0,05 puntos/mes de servicios prestados en otras Administraciones en igual puesto de trabajo.

Fase de Oposición: Consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de una hora, una prueba práctica relacionada con la plaza a ocupar, a elegir entre 2 propuestas por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

ANEXO VI

PLAZA DE OFICIAL ALBAÑIL

Número de plazas: 1.

Pertenciente a:

- Personal Laboral indefinido.

- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

- Derechos de examen: 1.500 ptas.

- Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

Tribunal calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.

b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

EJERCICIOS

Fase de concurso:

Valoración de méritos:

Servicios prestados:

- 0,20 puntos/mes de servicios prestados en este Ayuntamiento en igual puesto de trabajo.

- 0,05 puntos/mes de servicios prestados en otras Administraciones en igual puesto de trabajo.

Fase de Oposición: Consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de una hora, una prueba práctica relacionada con la plaza a ocupar, a elegir entre 2 propuestas por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

ANEXO VII

PLAZA DE OFICIAL CARPINTERO

Número de plazas: 1.

Pertenciente a:

- Personal Laboral indefinido.

- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

- Derechos de examen: 1.500 ptas.

- Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

Tribunal calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.

b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

EJERCICIOS

Fase de concurso:

Valoración de méritos:

Servicios prestados:

- 0,25 puntos/mes de servicios prestados en este Ayuntamiento en igual puesto de trabajo.

- 0,05 puntos/mes de servicios prestados en otras Administraciones en igual puesto de trabajo.

Fase de Oposición: Consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de una hora, una prueba práctica relacionada con la plaza a ocupar, a elegir entre 2 propuestas por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

ANEXO VIII

PLAZA DE OFICIAL MECANICO

Número de plazas: 1.

Pertenciente a:

- Personal Laboral indefinido.

- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.
- Derechos de examen: 1.500 ptas.
- Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

Tribunal calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.
 - b) Un representante designado por el Comité de Empresa.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

EJERCICIOS

Fase de concurso:

Valoración de méritos:

Servicios prestados:

- 0,25 puntos/mes de servicios prestados en este Ayuntamiento en igual puesto de trabajo.
- 0,05 puntos/mes de servicios prestados en otras Administraciones en igual puesto de trabajo.

Fase de Oposición: Consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de una hora, una prueba práctica relacionada con la plaza a ocupar, a elegir entre 2 propuestas por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

ANEXO IX

PLAZA DE OFICIAL HERRERO

Número de plazas: 1.

Pertenece a:

- Personal Laboral indefinido.
- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.
- Derechos de examen: 1.500 ptas.
- Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

Tribunal calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.
 - b) Un representante designado por el Comité de Empresa.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

EJERCICIOS

Fase de concurso:

Valoración de méritos:

Servicios prestados:

- 0,25 puntos/mes de servicios prestados en este Ayuntamiento en igual puesto de trabajo.
- 0,05 puntos/mes de servicios prestados en otras Administraciones en igual puesto de trabajo.

Fase de Oposición: Consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de una hora, una prueba práctica relacionada con la plaza a ocupar, a elegir entre 2 propuestas por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

ANEXO X

PLAZA DE OFICIAL PINTOR

Número de plazas: 1.

Pertenece a:

- Personal Laboral indefinido.
- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.
- Derechos de examen: 1.500 ptas.
- Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

Tribunal calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.
 - b) Un representante designado por el Comité de Empresa.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

EJERCICIOS

Fase de concurso:

Valoración de méritos:

Servicios prestados:

- 0,25 puntos/mes de servicios prestados en este Ayuntamiento en igual puesto de trabajo.
- 0,05 puntos/mes de servicios prestados en otras Administraciones en igual puesto de trabajo.

Fase de Oposición: Consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de una hora, una prueba práctica relacionada con la plaza a ocupar, a elegir entre 2 propuestas por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

ANEXO XI

PLAZA DE OFICIAL JARDINERO

Número de plazas: 3.

Pertenece a:

- Personal Laboral indefinido.
- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.
- Derechos de examen: 1.500 ptas.
- Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

Tribunal calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.
 - b) Un representante designado por el Comité de Empresa.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

EJERCICIOS

Fase de concurso:

Valoración de méritos:

Servicios prestados:

- 0,25 puntos/mes de servicios prestados en este Ayuntamiento en igual puesto de trabajo.
- 0,05 puntos/mes de servicios prestados en otras Administraciones en igual puesto de trabajo.

Fase de Oposición: Consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de una hora, una prueba práctica relacionada con la plaza a ocupar, a elegir entre 2 propuestas por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

ANEXO XII

PLAZAS DE CONSERJE

Número de plazas: 2.

Pertenece a:

- Personal Laboral indefinido.
- Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.
- Derechos de examen: 1.000 ptas.
- Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios.

Tribunal calificador:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - a) Un Jefe de Servicio designado por la Alcaldía.

b) Un representante designado por el Comité de Empresa.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

EJERCICIOS

Fase de concurso:

- Valoración de méritos:

Servicios prestados:

- 0,25 puntos/mes de servicios prestados en este Ayuntamiento en igual puesto de trabajo.

- 0,05 puntos/mes de servicios prestados en otras Administraciones en igual puesto de trabajo.

Fase de Oposición: Consistirá en desarrollar, en un plazo máximo de una hora, una prueba práctica relacionada con la plaza a ocupar, a elegir entre 2 propuestas por el Tribunal. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para no ser eliminado.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALÓN NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARÁN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63